



# Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 147

Lunes, 4 de Agosto de 2014

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

4267.. SECRETARÍA GENERAL ..... 9055

#### AYUNTAMIENTOS

4268.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - URBANISMO ..... 9075  
4269.. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA ..... 9076  
4270.. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA ..... 9110  
4271.. AYUNTAMIENTO DE BINACED ..... 9111  
4272.. AYUNTAMIENTO DE BINACED ..... 9112  
4273.. AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS ..... 9113  
4274.. AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS ..... 9114  
4275.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA ..... 9115  
4276.. AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO ..... 9116  
4277.. AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS ..... 9117  
4278.. AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS ..... 9118  
4279.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL ..... 9119  
4280.. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA ..... 9121  
4281.. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA ..... 9122

#### COMARCAS

4282.. COMARCA DEL CINCA MEDIO ..... 9123  
4283.. COMARCA DEL CINCA MEDIO ..... 9124  
4284.. COMARCA DEL CINCA MEDIO ..... 9125  
4285.. COMARCA DEL CINCA MEDIO ..... 9126  
4286.. COMARCA DEL CINCA MEDIO ..... 9127  
4287.. COMARCA DEL CINCA MEDIO ..... 9128  
4288.. COMARCA DEL CINCA MEDIO ..... 9129  
4289.. COMARCA DEL CINCA MEDIO ..... 9130

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

4290.. JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MONZÓN .... 9131

### OTROS ANUNCIOS

#### COMUNIDAD DE REGANTES

4291.. COMUNIDAD DE REGANTES DE SODETO-ALBERUELA-LALUEZA ..... 9132



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

4267

**ANUNCIO**

Adoptadas por esta Presidencia, durante el mes de junio de 2014, diversas resoluciones, se publican a continuación:

**ANEXO**

1351.- Proceder a la devolución, a varios contribuyentes, de los ingresos indebidos, incluidos los intereses de demora, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por exenciones o bonificaciones.

1352.- Proceder a la devolución, a varios contribuyentes, de los ingresos indebidos, incluidos los intereses de demora, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por errores en los documentos cobratorios.

1353.- Proceder a la devolución, a varios contribuyentes, de los ingresos indebidos, incluidos los intereses de demora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

1354.- Desestimar la solicitud del contribuyente don M.P.M. al objeto de solicitar la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tener una antigüedad superior a 25 años.

1355.- No acceder a lo solicitado por el contribuyente don P.A.J., solicitando el prorrateo y devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2012, correspondiente a varios vehículos, por su situación de baja temporal voluntaria.

1356.- Aprobar las liquidaciones definitivas de la tasa por inserción y publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, con solicitud de pago mediante domiciliación bancaria, pendientes de liquidar y publicados en mayo de 2014.

1357.- Aprobar las liquidaciones definitivas de la tasa por inserción y publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, publicados en mayo de 2014 y anteriores pendientes de aprobar la liquidación definitiva.

1358.- Aprobar las liquidaciones definitivas de la tasa por inserción y publicación de anuncios en el Boletín oficial de la Provincia, con exención de pago.

1359.- Proceder a la data por prescripción de los valores en ejecutiva por diversos conceptos tributarios y ejercicios, pertenecientes a diversos municipios, y a la anulación de las actuaciones practicadas.

1360.-Proceder a la devolución, a varios contribuyentes, de los ingresos indebidos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

1361 al 1363.- Proceder a la baja de los recibos, de varios contribuyentes, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, y a la anulación de las actuaciones realizadas.

1364.- Proceder a la baja de los recibos del contribuyente don M.M.E., relativo al Impuesto



sobre Bienes Inmuebles, finca sitas en Peralta de Calasanz, ejercicios 2010 a 2013, y a la paralización del 2014 y a su posterior baja; a la práctica de liquidaciones de dichos ejercicios a los correspondientes titulares de los derechos, según los porcentajes que constan en el Catastro Inmobiliario y compensar la deuda abonada.

1365.- Proceder a la baja de los recibos del contribuyente doña A.M.N.P.A., relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, finca sita en Barbastro, ejercicios 2012 y 2013, y a la paralización del 2014 y a su posterior baja; a la práctica de liquidaciones de dichos ejercicios a los correspondientes titulares de los derechos, según los porcentajes que constan en el Catastro Inmobiliario, y compensar la deuda abonada.

1366.- Estimar el recurso del contribuyente I, S.A. en relación con las devoluciones de ingresos indebidamente cargados del Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y reintegrar los importes cargados en su cuenta, más los intereses correspondientes.

1367.- Estimar el recurso del contribuyente don A.M:S. en relación con las devoluciones de embargos indebidamente cargados en su cuenta y reintegrar al solicitante el importe cargado en su cuenta más los intereses correspondientes.

1368.- Proceder a la devolución al contribuyentes B.E.H. del exceso del ingreso por embargo improcedente.

1369.- Aprobar la cuenta justificativa de Anticipo de Caja fija rendidas por un habilitado, y proceder a la reposición de fondos por la cantidad indicada a dicho habilitado.

1370.- Aprobar las liquidaciones, a favor de la Diputación Provincial de Huesca, en concepto de precio público por adquisición de flores y plantas, y su posterior retirada del Vivero, por un importe de 22.337,29 euros, IVA incluido, a cargo de los adquirentes.

1371.- Aprobar la cuenta justificativa de Anticipo de Caja Fija rendida por un habilitado y proceder a la reposición de fondos por la cantidad indicada.

1372.- Aprobar el ingreso a los ayuntamientos de la liquidación de la recaudación ejecutiva del mes de mayo de 2014, por un importe de 511.417,02 euros.

1373.- Iniciar el expediente de contratación relativo al servicio de conectividad a Internet de la red de telecentros de la Diputación Provincial de Huesca, por un valor estimado del contrato de 204.000,00 euros, IVA excluido.

1375.- Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas y/o en los justificantes que se acompañan, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a la Diputación, por un importe total de 474.788,76 euros.

1376.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio para la redacción del proyecto de ejecución de la obra denominada "Abastecimiento de Pardinella y mejora en la red general (T.M. Beranuy)", adjudicando dicho contrato menor a don Rafael Farina Peiré, por un importe de 7.260,00 euros, IVA incluido.

1377.- Delegar en varios ayuntamientos la contratación y ejecución de varias obras, relativo al Plan Provincial de Cooperación de 2014.

1378.- Nombrar a un funcionario interino en la categoría de auxiliar técnico medioambiental, con efectos del día 7 de los corrientes, hasta el alta médica de la funcionaria Sra. D.M.V, o hasta que la Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que



motivaron la cobertura interina y como máximo hasta el 30 de junio de 2014, al objeto de desarrollar el programa de carácter temporal "Aula itinerante de la naturaleza Félix de Azara".

1379.-Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio para la redacción del proyecto de la obra "Reforma y refuerza de la infraestructura primaria de abastecimiento de agua. Año 2014 (T.M. Benasque)". Adjudicando dicho contrato menor a Proyectos de Ingeniería Municipal y Urbanismo S.I. (Proimur), por un importe de 10.769,00 euros, IVA incluido.

1380.- Conceder a Construcciones y Transportes Albalate, S.L., contratista de la obra "Segregado n.º 3 del proyecto de abastecimiento de agua a Arén (T.M. Arén)" una ampliación de plazo de ejecución de cinco meses, hasta el 7 de noviembre de 2014.

1381.y 1382 Aprobar las cuentas justificativas de Anticipo de Caja Fija rendidas por varios habilitados, y proceder a la reposición de fondos por las cantidades indicadas a dichos habilitados.

1383.- Devolver a Gestión Infraestructuras, Construcción y Consultoría Alanta S.L. la garantía definitiva constituida en garantía del contrato relativo a las obras complementarias en la ejecución de la obra "Rehabilitación y puesta en servicio de la central hidroeléctrica de Alquezar y dependencias anexas destinadas a refugio para excursionistas", por importe de 3.910,21 euros.

1384.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio de redacción de proyecto y coordinación de seguridad y salud en fase de redacción de obra "Acondicionamiento acceso desde la HU-212 a Aragüés del Puerto", adjudicando dicho contrato menor a la empresa HYDRO TULL, S.L., por un importe de 10.285,00 euros, IVA incluido.

1385.- Iniciar el expediente de reintegro al Ayuntamiento de Almuniente, por 3.090,30 euros en concepto de exceso de pago sobre lo justificado de la subvención concedida para la impermeabilización depósitos de hormigón en suministro a Frula (T.M. de Almuniente)".

1386.- Designar a la funcionaria doña M.ª J.A.V. perteneciente a la escala de habilitación de carácter estatal, subescala de secretaría-intervención, adscrita a los servicios jurídicos de asistencia municipios para que se haga cargo, en comisión circunstancial de las funciones de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Vencillón.

1387.-Aprobar el gasto relativo al contrato del servicio de auditoría, consultaría, formación e implantación en materia de protección de datos de carácter personal, adjudicando dicho contrato menor a la empresa Ciencia e Ingeniería Económica y Social S.L.(Instituto CIES), por un importe total de 16.456,00 euros, IVA incluido

1388.-Conceder al Ayuntamiento de Isábena un anticipo sin interés de 35.000,00 euros para contribuir a la financiación de obras y servicios de competencia municipal.

1389.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por la Diputación Provincial a fin de exigir el pago de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago –excluido el recargo de apremio- de las fincas sitas en el municipio de Aínsa-Sobrarbe , correspondiente al deudor I.P., S.L al actual propietario C.B., S.A.

1390.-Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito de las toxicomanías en la provincia de Huesca, para el ejercicio de 2014, por un importe total de 54.000,00 euros .

1391.- Aprobar el expediente de contratación, relativo a la redacción del proyecto y coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto de la obra de "Ensanche y mejora Arcusa-Aínsa, tramo 4: Intersección Boltaña-Aínsa, y el pliego de cláusulas administrativas



particulares que ha de regir dicha contratación por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 38.115, IVA incluido.

1392.- Aprobar la adjudicación y firma de los contratos de las actuaciones a realizar con motivo de la celebración del XXIII Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur" con las artistas Zebda, Suzanne Vega y Mala Rodríguez.

1393.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio para la redacción del proyecto de ejecución de la obra denominada "Conducción de aguas desde la localidad de Novales a Sesa, última fase de la conducción de aguas de la Mancomunidad de Vadiello", adjudicando dicho contrato menor a la empresa Altoaragonesa de Ingeniería Civil, S.L.P., por un importe de 7.260,00 euros, IVA incluido.

1394.- Desestimar la solicitud de autorización formulada por don D.C., en representación de la asociación B.B, para realizar el corte intermitente en la carretera HU-V-6311 de acceso a Buesa, durante los días 20 y 21 de septiembre y 25 y 26 de octubre, con objeto de la realización de actividades de deportes de inercia, por razones de seguridad y mantenimiento de tráfico.

1395.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a las comarcas de la provincia de Huesca, con destino a los servicios sociales de base, para actividades y mantenimiento de los mismos, así como para la realización de programas singulares, en el ejercicio 2014, por un importe total de 145.000,00 euros.

1396.- Contratar el servicio de cobertura sanitaria del Festival Pirineos Sur 2014, con la entidad Cruz Roja Española por un importe base de 4.900,00 euros, exento de IVA.

1397.- Aprobar la concesión de varias subvenciones a varios clubs deportivos por la promoción que realizan de la provincia de Huesca dentro y fuera de nuestra Comunidad Autónoma, por diferentes importes.

1398.- Designar a la funcionaria doña C.V.P., perteneciente a la escala de habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaria-Intervención, adscrita a los servicios jurídicos de asistencia a municipios, para que se haga cargo, en comisión circunstancial de las funciones de secretaria-intervención de la agrupación secretarial de Santa María de Dulcis, Colungo y Bércabo.

1399.- Autorizar a un funcionario el abono de la matrícula por importe de 1.208,79 euros del curso sobre "Práctico de especialista en asesoría laboral" 2014-2015", organizado por Tirant Formación.

1400.- Nombrar una funcionaria interina, en la categoría de administrativo, grupo C, subgrupo C1, en la sección de Recursos Humanos, por la acumulación de tareas. Dicho nombramiento surte efectos a partir del día 9 de junio de 2014 y su duración será de seis meses, hasta el 8 de diciembre de 2014.

1401.- Clasificar las proposiciones presentadas al expediente relativo al contrato de servicios relativo a la asistencia técnica y alquiler del material de luz, sonido y backline para la XXIII Edición del Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", y requerir a la empresa Industriales Orquestales S.L., que presente la documentación, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

1402.- Clasificar las proposiciones presentadas al expediente relativo al contrato de servicios varios para la XXIII Edición del Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", y requerir a la empresa Sermicra Montajes Efímeros S.L., que presente la documentación, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.



1403.- Aprobar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Huesca para la realización de la actividad "gastos en compañías de la Feria Internacional de Teatro y Danza 2014", por un importe de 25.000,00 euros.

1404.- Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación Provincial de Librerías de Huesca, para la realización de actividades "Gastos de escritores, animación infantil, seguros seguridad e Internet, cartelería-diseño, premios lectura y publicidad y prensa de la feria del Libro de Huesca en 2014", por un importe de 8.000,00 euros.

1405.- Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación Banda Municipal La Lira para la realización de la actividad "Festival de bandas 2014", por un importe total de 5.000,00 euros.

1406.- Aprobar la adjudicación y firma de los contratos de las actuaciones a realizar con motivo de la celebración del XXIII Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur" con los artistas Soleá Morente y Los Evangelistas y seis artistas más.

1407.- Aprobar el pago a los ayuntamientos de la liquidación de la recaudación voluntaria del, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2014.

1408.- Conceder, con efectos de 1 de enero de 2014, la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la entidad Fundación Gratal.

1409.- Aceptar la renuncia de Geólogos del Mundo de la subvención concedida mediante Decreto núm 2345, de fecha 20 de septiembre de 2013, destinada a la realización de un sondeo en el barrio Equinoccial, Cantón la Concordia, provincia de Santo Domingo de las Tsñáchilas (Ecuador), por un importe de 3.404,50 euros.

1410.- Nombrar una funcionaria interina, en la categoría de Administrativo, grupo C, subgrupo C1, en la sección de Arquitectura e Instalaciones Industriales, por interinidad, con efectos del día 10 de junio de 2014 al objeto de suplir a una funcionaria durante el disfrute de su permiso por matrimonio, hasta el día 9 de julio de 2014.

1411.- Delegar en varios ayuntamientos la contratación y ejecución de varias obras, relativo al Plan Provincial de Cooperación de 2014.

1412.- Aprobar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Graus para la realización de la actuación "Contrataciones del Festival Noche 2014", por un importe de 8.000,00 euros

1413.- Aprobar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de la Comarca de los Monegros para la actividad "Gastos de talleres, actuaciones y exposiciones del "Festival Esteparea" 2014, por un importe de 20.000,00 euros.

1414.- Aprobar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de la Comarca de la Jacetania para la actividad "Gastos de Cachets del Festival PIR 2014", por un importe de 25.000,00 euros.

1415.- Dar cumplimiento a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Huesca, de fecha 20 de mayo de 2014, dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm 239/2013.

1416.- Modificar la resolución de presidencia n.º 690, de 19 de marzo de 2014, en la que se aprobaba la aportación a la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno para la gestión e inversiones del centro especializado de Tecnificación deportiva de deportes de invierno en Jaca.

1417 y 1418.- Proceder a la paralización de los recibos del Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes a fincas situadas en distintos municipios,



ejercicio 2014, y su posterior baja, así como a la práctica de liquidaciones a los correspondientes titulares de los derechos, según los porcentajes que constan en el Catastro Inmobiliario.

1419.- Nombrar a un funcionario interino en el puesto de administrativo núm 52, adscrito a la sección de recaudación de tributos locales. Dicho nombramiento surte efectos a partir del día 11 de junio de 2014 y su duración será hasta su provisión reglamentaria o hasta que la Corporación considere que no existen las razones de urgencia que motivan el presente nombramiento interino.

1420.- Practicar la compensación entre las deudas que tiene contraídas el Ayuntamiento de Tella-Sin, por el concepto de recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios 2003 a 2007, y los créditos reconocidos a su favor en concepto de Anticipo a Cuenta de la Recaudación de IBI de junio del presente ejercicio, por un importe total de 1.960,25 euros.

1421.- Imputar al programa de obras en carreteras provinciales para realizar inversiones financieramente sostenibles (3114 450 61902) las obras del Ayuntamiento de Hecho n.º 8/14-40 y Lupiñén-Ortilla y Quicena n.º 21/14-40, y que actualmente figuran con cargo a la aplicación presupuestaria.

1422.- Aprobar la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, para la realización de la actividad "Gastos del Festival Castillo de Aínsa 2014", por un importe de 40.000,00 euros.

1423.- Aprobar la concesión de la subvención a la Entidad "Centro de Estudios del Somontano" de la actividad denominada "Uga Maluga" dentro del programa "Archivo de la memoria de las migraciones de Aragón", por un importe de 4.000,00 euros.

1424.- Practicar la compensación entre las deudas que tienen contraídas varios ayuntamientos, por el concepto de anticipos reintegrables, Plan telefónica, plantas vivero y los créditos reconocidos a su favor en concepto anticipo n.º 6 a cuenta de la recaudación de IBI 2014 del presente ejercicio, por un importe total de 10.448,49 euros.

1425.- Dejar sin efecto el Decreto de Presidencia n.º 2759, de 5 de diciembre de 2012, por el cual se encargaron los trabajos de "Acondicionamiento calzada en la carretera HU-V-8103. Buñuales" a Hormigones Grañen, S.L. como consecuencia de que la situación de emergencia se resolvió por medios propios de la Diputación Provincial de Huesca y con la colaboración de los vecinos de las fincas colindantes.

1426.- Dejar sin efecto el Decreto de Presidencia n.º 2897, de 19 de diciembre de 2012, por el cual se encargaron los trabajos de "Corrección de desprendimientos, reponer sistema de drenajes y márgenes erosionados en el acceso ente Chalamera y Alcolea" a Paobal Albalate, S.L. con consecuencia de que la situación de emergencia se resolvió por medios propios de la diputación Provincial de Huesca.

1427.- Aprobar la cuenta justificativa de Anticipo de Caja fija por un habilitado, y proceder a la reposición de fondos por la cantidad indicada.

1428.- Clasificar las proposiciones presentadas al expediente de contratación relativo al contrato de suministros, a títulos de arrendamiento, en las dependencias de la Diputación Provincial de Huesca de diverso material informático, hardware, incluyendo el software necesario para su funcionamiento, con la finalidad de renovar y sustituir el equipamiento informático de usuario en la red de la Diputación, para un período de cuatro años, y requerir a la empresa Servicios Microinformática S.A., por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación.

1429.- Personarse en el procedimiento concursal n.º 143/2009 en defensa de los derechos de la hacienda pública de los ayuntamientos de Panticosa y Puente la Reina, y designar al Letrado-Asesor de la Tesorería Provincial encargado de la representación y defensa en relación con el mencionado procedimiento.



1430.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio para desbroce de arcenes y cunetas para la "ruta Castejón de Sobrarbe-Morillo de Monclús", adjudicando dicho contrato menor a la empresa Constructora del Sobrarbe Almunia, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa, por un importe de 21.610,60 euros, IVA incluido.

1431.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio para desbroce de arcenes y cunetas para la "ruta Adahuesca-St.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de la Nuez", adjudicando dicho contrato menor a la empresa Abadias Citoler, S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa, por un importe de 7.692,18 euros, IVA incluido.

1432.- Delegar en varios ayuntamientos la contratación y ejecución de las obras relativo al Plan Provincial de Cooperación de 2014.

1433.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio de desbroce de cunetas y arcenes en los accesos a Pueyo de Fañanás-angüés, Ponzano, Terreu, Ballobar, Alcolea de Cinca, Cartuja Monegros, San Juan del Flumen, Sariñena, Lalueza y San Lorenzo, Grañen, Fraella, Peralta, Lagunarrota, Lanaja-Cantalobos-Orillena y Monegrillo, adjudicando dicho contrato menor a la empresa Hidrológica de Mantenimiento, S.L., por un importe de 10.330,98 euros, IVA incluido.

1434.- Aprobar la concesión de la subvención a la Asociación Orquesta de guitarras conservatorio de Monzón Ensemble XXI, para la realización de la actuación "Estancia de profesores y alumnos en las instalaciones para la realización del curso internacional de música en Peralta de la Sal", por un importe de 5.000,00 euros.

1435.- Devolver a la Comunidad Autónoma de Aragón, Instituto Aragonés del Agua, la cantidad de 1.500,00 euros por tratarse de un ingreso indebido, al encontrarse ya satisfechas las costas impuestas a la Comunidad Autónoma de Aragón en el recurso de casación 8/6292/2009 mediante la compensación efectuada por Decreto n.º 1715/2013 entre la deuda y el crédito existente entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca y haber sido nuevamente ingresadas.

1436.- Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes que se acompañan, por un importe total de 416.452,94 euros.

1437.- Aprobar la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Huesca, para la realización de la actividad "Gastos programación de música del Festival Periferias 2014", por un importe de 20.000,00 euros.

1438.- Aprobar la concesión de la subvención al beneficiario "Asociación Belenista Oscense", para la realización de la actividad "Gastos de instalación del belén", por un importe de 2.000,00 euros.

1439.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio para desbroce de arcenes y cunetas para la "Ruta Benavente-Veri" adjudicando dicho contrato menor a la empresa Excavaciones Jesús Eustaquio, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa, por un importe de 17.270,00 euros, IVA incluido.

1440.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio para desbroce de arcos y cunetas para la "Ruta Buñales-Ayera", adjudicando dicho contrato menor a Concepción Gracia Mallada por ser la oferta económicamente más ventajosa, por un importe de 8.397,40 euros, IVA incluido.

1441.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio para desbroce de arcos y cunetas para la "Ruta Ansó-Somanés" adjudicando dicho contrato menor a la empresa



Conservación del Alto Aragón, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa , por un importe de 19.965,00 euros, IVA incluido.

1442.- Conceder a un contribuyente, el aplazamiento del pago solicitado relativo al expediente n.º 13008 tramitado en la sección de Inspección de Tributos Locales.

1443.-Conceder a un contribuyente, el aplazamiento del pago solicitado relativo al expediente n.º 14001 tramitada en la sección de Inspección de Tributos Locales.

1444.- Conceder varias subvenciones a diversas entidades locales, declarado el interés público y social los gastos de inversión de sus actividades, por un importe total 17.758,42 euros.

1445.- Aprobar el gasto relativo al arrendamiento del inmueble destinado a la Oficina de Recaudación sito en C/ San Orencio n.º 2 de Huesca, adjudicando dicho contrato menor a D.ª Isabel Navarro Mur, por un importe de 1.573,00 euros.

1446.- Declarar, de oficio a don A.R.S. en la situación de excedencia voluntaria como peón , consecuencia de su toma de posesión como vigilante-peón, una vez resuelto el concurso-oposición convocado al objeto de la provisión de una plaza de la indicada categoría.

1447.- Declarar de oficio a don P.L.S.B. en la situación de excedencia voluntaria como oficial conductor, consecuencia de su toma de posesión como oficial conductor, una vez resuelto el concurso-oposición convocado al objeto de la provisión de una plaza de la indicada categoría.

1448.- Conceder el aplazamiento /fraccionamiento de pago solicitado por el titular I.P.2007, S.L. relativo a la deuda del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana, finca sitas en el municipio de Huesca, ejercicio 2013/14

1449.- Aprobar la relación de aplazamientos y fraccionamiento de pago de deudas, solicitados por varios contribuyentes, en el mes de abril.

1450.- Autorizar al Ayuntamiento de Chía para colocar el cartel de entrada a población solicitado dentro de la zona de protección de la carretera provincial HU-V-6412.

1451.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 10/14 del Presupuesto General de 2014 por el que se transfiere crédito entre aplicaciones presupuestarias del área de Promoción, Turismo y Medio Ambiente, por un importe total 16.493,31 euros.

1452.- Aprobar el gasto relativo al patrocinio del largometraje “La Novia”, adjudicando el contrato menor a la empresa Get In The Picture Productions S.L. , por un importe total de 12.100,00 euros, IVA incluido.

1453.-Aprobar el gasto relativo al servicio de edición y difusión gratuita con el Diario del Altoaragón de 6.700 ejemplares

1454.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Beranuy para la ejecución de la actuación “Mejora de abastecimientos para los núcleos del municipio de Veracruz (2.ª fase)”, relativo al Ciclo Integral del Agua.

1455.- Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra “Refuerzo cimiento pilar puente de Perarrúa y refuerzo salida caño barranco Secastilla (TT.MM. Perarrúa y Secastilla)”, por un importe de ejecución por contrata de 31.235,45 euros.

1456.-Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra “Acondicionamiento accesos a aldeas rurales (Tmm. Monesma y Cajigar)”.



1457.- Desestimar la reclamación administrativa formulada por Europa Press Delegaciones S.A. , y rechazar el ingreso de las cantidades reclamadas del ejercicio 2011, 6.888,70 euros de principal y 668,87 euros de costes de cobro, a no existir contrato que fundamente la relación de servicios, ni acreditado el uso de los mismos por personal de la Corporación, y constándole a la empresa, en cualquier caso, la voluntad de la Diputación Provincial de Huesca de no mantener prestación de servicios con la misma en al año 2011.

1458.-Iniciar expediente de compensación entre la deuda en concepto "Devolución de ingresos indebidos por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2014 y el crédito en concepto "Séptimo Anticipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2014", por un importe total a compensar de 272,03 euros.

1459.- Acceder a la devolución al titular don M.R.L. de 1.859.65 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicios 2010 al 2013 correspondientes a la finca sita en Jaca, más 179,24 euros por intereses de demora y practicar liquidaciones de los ejercicios no prescritos al nuevo titular.

1460.- Proceder a la baja de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que figuran a la titularidad de O., S.A., sitas en Castiello de Jaca y a la anulación de las actuaciones realizadas y a la práctica de nuevas liquidaciones por el mismo concepto, objetos tributarios y ejercicios.

1461.-Proceder a la baja del recibo correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, que figura a la titularidad de don F.G.T., y anulación de las actuaciones realizadas, así como a la paralización del correspondiente a 2014 y practicar liquidación por el mismo concepto, objeto tributario y ejercicios, aplicando el nuevo valor catastral y compensando el importe abonado.

1462.- Aprobar el pago a los ayuntamientos del anticipo n.º 6 a cuenta de la recaudación voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana y Rústica del ejercicio 2014, por un importe total a transferir de 4.162.583,81 euros.

1463.- Convalidar el gasto relativo al pago por Anticipo de Caja Fija de las facturas incluidas en las cuentas justificativas, y aprobar dicha cuenta justificativa rendida por un habilitado , por importe total de 3.023,84 euros en la que se justifica dicho gasto y proceder a la reposición de fondos.

1464.-Delegar en el Ayuntamiento de Castejón de Monegros la contratación y ejecución de las obras de "Reforma, adaptación y acondicionamiento de las piscinas municipales en Castejón de Monegros".

1465.-Aprobar la certificación n.º 1 de liquidación y los honorarios de proyecto y de dirección correspondientes a la obra III fase alumbrado público de Blecua (T.M. Blecua-Torres), correspondiente al FEADER 2014.

1466 al 1471.- Proceder a la devolución del ingreso del embargo de las cuentas corrientes a varios contribuyentes, por embargos improcedentes .

1472.- Estimar el recurso interpuesto por la contribuyente doña M. S. B., en relación con la reclamación de devoluciones de recargo de apremio e intereses de demora del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica, ejercicio 2013.

1473.- Desestimar la solicitud presentada por don L.A.B. al objeto de solicitar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por su condición de discapacitado.

1474.- Proceder a la devolución de ingresos indebidos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

1475.- Aprobar la concesión de una subvención en especie para la realización de revisiones



anuales de los equipos de respiración, botellas de aire comprimido, compresores de aire respirable y trajes químicos de los parques de Protección Civil y/o extinción de incendios dependientes de comarcas y ayuntamientos de la provincia de Huesca.

1476.- Aprobar expediente de contratación relativo al contrato de servicios sobre conectividad a internet en la red de telecentros de la provincia de Huesca, y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por un importe total de 246.000,00 euros, IVA incluido.

1477.- Dejar sin efecto el contenido del Decreto 477/14, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a las fincas sita en Sabiánigo, a nombre de don A.O. A., en cuanto a la práctica de liquidaciones a dicho titular.

1478.- Nombrar a una funcionaria interina en el puesto de administrativo, adscrito a la Unidad Central de Embargos, al objeto de suplir a la funcionaria doña R.B.A.

1479.- Aprobar, con carácter definitivo el documento técnico e iniciar el expediente de contratación de la obra: "Modificado de precios n.º 1 de de Ensanche y Mejora accesos Castejón de Sos-Arasan. Tramo comprendido entre barranco de Liri y Arasan (TT.MM. Castejón de Sos y Bisaurri)", con un valor estimado de contrato, incluidas las modificaciones previstas de 158.499,81 euros, por procedimiento negociado sin publicidad.

1480.- Conceder varias subvenciones a varios ayuntamientos, declarado el interés público de sus actuaciones, por un importe total de 19.530,82 euros con cargo al Plan 98.

1481.- Proceder a la devolución al contribuyente don M.F.O. de los ingresos improcedentes que se han producido en la Diputación Provincial, relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana, por un importe de 18,71 euros en el caso de existir deudas pendientes en la tesorería se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

1482.al 1485.- Proceder a la devolución de los ingresos de los embargos improcedentes que se han producido en la Diputación Provincial a varios contribuyentes.

1486.- Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra "Obras de drenaje, cunetas y escolleras en Liri (T.M.Castejón de Sos)", y encargar el contrato menor a la empresa Constructora del Sobrarbe Almunia, S.L., por un importe de 18.802,19 euros, IVA incluido.

1487.- Nombrar, como representante y perito respectivamente de la Administración, en los actos relacionados con el proceso de expropiación ligado a la obra "Acondicionamiento de acceso a Quicena desde la carretera N-240" al Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a los Municipios y al ingeniero Jefe de la Sección de Vías Provinciales.

1488.- Delegar en varios ayuntamientos la contratación y ejecución de diversas obras relativo al Plan Provincial de Cooperación de 2014.

1489.- Delegar en el Ayuntamiento de Abiego la contratación y ejecución de las obras denominadas "1.ª fase construcción de un centro social en Alberuela de Laliena" y 2.ª fase construcción de un centro social en Alberuela de Laliena".

1490 al 1493.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes de los importes relativos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por ingresos indebidos.

1494 y 1495.-Autorizar a dos funcionarias para asistir al curso sobre "Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local".



1496.- Resolver el contrato administrativo entre la Diputación Provincial de Huesca y la empresa Logi Nogara Libros, S.L. consistente en la prestación del servicio de distribución comercial de las publicaciones editadas por la Diputación Provincial de Huesca, por incumplimientos de las cláusulas del contrato.

1497.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio para la redacción del proyecto y coordinación de seguridad y salud en fase de redacción "Acceso desde la N-260 a Allué (T.M. Sabiñánigo)", adjudicando dicho contrato menor a Proyectos de Ingeniería Municipal y Urbanismo, S.L. (PROIMUR), por un importe de 11.858,00 euros, IVA incluido.

1498.- Practicar la compensación entra la deuda contraída por el Ayuntamiento de Jaca en concepto: "Devolución de ingresos indebidos por recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana del año 2013" y el crédito en concepto: "Sexto anticipo del impuesto sobre Bienes inmuebles del año 2014", por un importe total a compensar 820,25 euros.

1499.- Anular las liquidaciones o recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del contribuyente I.F., S.L. , ejercicios 2010

1500.- Aprobar la adjudicación y firma de los contratos de las actuaciones a realizar con motivo de la celebración del XXIII Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur".

1501.- Proceder a la devolución, a varios contribuyentes, de diversas cantidades relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

1502.- Conceder a la Comarca de Monegros un anticipo extraordinario, por importe de 200.000,00 euros a cuenta de la liquidación de la recaudación voluntaria por la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2014.

1503.- Conceder al Ayuntamiento de Sabiñánigo un anticipo extraordinario, por importe de 400.000,00 euros, a cuenta de la liquidación de la recaudación voluntaria por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del ejercicio 2014.

1504.- Acordar la baja definitiva de 89 recibos relativos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por importe de 7.666,51 euros.

1505.-Acordar la baja definitiva 299 recibos relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por importe de 23.621,81 euros.

1506.- Aprobar las nóminas extraordinarias del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial correspondiente al mes de junio de 2014, por un importe de 456.311,62 euros

1507.- Aprobar las nóminas extraordinarias de los órganos de representación de la Diputación Provincial correspondiente al mes de junio de 2014, por un importe de 61.355,52 euros.

1508.- Conceder al Ayuntamiento de Loscorrales un anticipo extraordinario, por importe de 3.000,00 euros a cuenta de la liquidación de la recaudación voluntaria por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2014.

1509.- Conceder al Ayuntamiento de Benabarre un anticipo extraordinario, por importe de 34.000,00 euros, a cuenta de la liquidación de la recaudación voluntaria por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2014.

1510.- Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad



con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes que se acompañan correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a la Diputación, por un importe total de 436.147,87 euros.

1511.- Modificar, por error material de hecho, el Decreto núm. 1190, de fecha 13 de mayo de 2014, en el sentido de que el gasto total subvencionable a justificar por Manos Unidas es el 50% de los gastos derivados de la utilización del teatro en un concierto benéfico, y considerar la justificación presentada por la citada Asociación correctamente justificada.

1512.- Clasificar las proposiciones presentadas al expediente de contratación relativo al contrato de servicios para la definición, realización y ejecución de un plan de medios para comunicar los resultados de las actividades de dinamización económica en el medio rural promovidas por grupos LEADER y la Diputación Provincial de Huesca, y requerir a la empresa UTE 134 Diseño, Publicidad y Marketing S.L. y Loher y Publicidad S.L., por ser el licitador propuesto como adjudicatario para que presente la documentación requerida.

1513.- Autorizar a una funcionaria para asistir al curso sobre "Metadatos para la publicación web de contenidos digitales culturales", organizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP), a celebrar en Zaragoza.

1514.- Concretar y delegar en el Ayuntamiento de Banastás la contratación y ejecución de la obra denominada: "Urbanización de camino c/ Montearagón y C/ Agustina de Aragón y de I.E.B.T. para unificación de suministros en Banastás", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2014.

1515.- Aprobar las compensaciones correspondientes a las liquidaciones que se incluyen en la remesa 2014/22 y devolver a sus titulares un importe total de 15.854,52 euros.

1516.- Contratar el servicio de comisariado de la exposición del programa Visiona 2014, que tratará sobre el tema del "Álbum de familia y su significación en las manifestaciones artísticas contemporáneas", con Asociación Heroínas de la Cultura, por un importe total de 4.000.00 euros, exento de IVA.

1517.- Contratar con don Mariano Fanlo Basail, el arrendamiento de la parcela rústica para su utilización como zona de acampada controlada durante la celebración de la edición del Festival Internacional de las Culturas Pirineos Sur 2014.

1518.- Conceder varias subvenciones a varias comarcas y ayuntamientos para el mantenimiento de los parques de extinción de incendios y protección civil y la adquisición de material para dichos parques en el año 2014.

1519.- Declarar de interés público distintas obras realizadas en varios municipios, y conceder una subvención por un total de 206.038,02 euros.

1520.- Proceder a la devolución, a varios contribuyentes, de diversas cantidades relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

1521 y 1522.- Conceder la exención solicitada por varios contribuyentes en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del ejercicio 2014.

1523 al 1525.- Conceder a varios contribuyentes la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a varios vehículos, por tener una antigüedad superior a 25 años.

1526.- Proceder a la devolución, a varios contribuyentes, de diversas cantidades relativas al



Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

1527.- Clasificar las proposiciones presentadas al expediente de contratación relativo a la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la obra "Ensanche y mejora HU-V-2131 Siresa-Casa Forestal. Anualidad 2013 (T.M.Valle de Hecho)", y requerir a la empresa Santiago Angulo Altemir, S.L, por ser el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

1528.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Medio ambiente (escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo A2).

1529.- Aprobar inicialmente el proyecto e iniciar el expediente de contratación de la obra "Acondicionamiento del firme en el tramo Frula-Torralba de Aragón. Tramo II. Anualidad 2014 (TT.MM. Almuniente y Torralba de Aragón)", por procedimiento negociado sin publicidad en razón de la cuantía, por un importe de 236.253,87 euros, IVA incluido.

1530.- Denegar al titular M.E.M. el aplazamiento/fraccionamiento de pago solicitado de varios recibos en concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicios 2012-2013.

1531.-Imputar al programa de subvenciones, concedidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para daños ocasionados por lluvias y otras catástrofes naturales, varias obras, rectificando en su caso las aportaciones de las certificaciones aprobadas en su día.

1532.- Aprobar inicialmente el proyecto e iniciar el expediente de contratación de la obra "Colocación de barrera de seguridad en la HU-V-9601 (TT.MM. Torrelaribera y Valle de Lierp)", por importe de 98.040,71 euros, IVA incluido.

1533.- Aprobar inicialmente el proyecto e iniciar el expediente de contratación de la obra "Acondicionamiento de accesos a los núcleos de Belarra y Argosilla (T.M. Sabiñánigo)", por procedimiento negociado sin publicidad en razón de la cuantía, por importe de 240.564,95 euros , IVA incluido

1534.-Devolver a Servicios de Contenedores Higiénicos Sanitarios S.A. (Serkoten), la garantía definitiva constituida en garantía del contrato relativo al servicio de dispensación de contenedores de residuos higiénico-sanitarios femeninos, reposición mensual de contenedores y correcta gestión de residuos, para diversas dependencias de la Diputación provincial de Huesca, para el período de dos años, ejercicios 2005-2007, por importe de 169,64 euros.

1535.- Devolver a la empresa servicio de Contenedores Higiénico Sanitarios S.A.U. (Serkonten S.A.U.), la garantía definitiva constituida en garantía del contrato relativo al servicio de dispensación de contenedores de residuos higiénico-sanitarios femeninos, reposición mensual de contenedores y correcta gestión de residuos, para diversas dependencias de la Diputación provincial de Huesca durante el ejercicio 2009, por importe de 148,80 euros.

1536.- Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra contenida en el documento técnico denominado "Modificado de precios n.º 1 del de Ensanche y Mejora accesos Castejón de Sos-Arasan. Tramo comprendido entre barranco de Liri y Arasan (TT.MM. Castejón de Sos y Bisaurri)".

1537.- Devolver a Telefónica de España S.A.U., la garantía definitiva constituida en garantía del contrato relativo al servicio de conectividad a Internet de la red de Telecentros de la Diputación provincial de Huesca, por importe de 3.389,52 euros.



1538 al 1545.- Proceder a la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y anulación de las actuaciones realizadas y practicar nuevas liquidaciones.

1546.- Devolver a Telefónica España S.A.U., la garantía definitiva constituida en garantía del contrato relativo al servicio de conectividad a Internet de la red de telecentros de la provincia de Huesca , correspondiente al lote A del ejercicio 2010, por importe de 3.411,78 euros.

1547.- Devolver a Eureka Wireless Teloecom, S.A., la garantía definitiva constituida en garantía del contrato relativo al servicio de conectividad a Internet de la Red de Telecentros de la Diputación Provincial de Huesca, lotes C y D, ejercicios 2011, por importes de 300,70 euros y 227,02.

1548.- Imputar al programa de obras en carreteras provinciales por un total de 1.700.000,00 euros para realizar inversiones financieramente sostenibles .varias obras que actualmente figuran con cargo a la aplicación presupuestaria 3114453065001, rectificando las referencias de las misma y atendiendo la misma financiación.

1549. al 1551.- Proceder a la baja de los recibos relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y a la anulación de las actuaciones realizadas y practicar nuevas liquidaciones.

1552.-Conceder la bonificación a varios contribuyentes del 50% en la cuota íntegra de los recibos

1553.- Proceder a la baja de varios recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a nombre de varios titulares ejercicio 2014, y anulación de las actividades realizadas

1554.- Aplicar la revisión de precios correspondiente a la obra "Adecuación de caminos rurales provincia de Huesca 2010-2011", de la cual deriva un gasto de 113.974,59 euros , siendo beneficiaria de la misma, la empresa contratista "UTE Conservación 2010 número 1".

1555.- Queda sin efecto.

1556.- Nombrar como representantes de la Diputación Provincial de Huesca a incorporar a la Comisión encargada de tramitar el expediente de delimitación del término municipal de Fraga con el de Aitona a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y al Ingeniero Técnico de Topografía.

1557.- Conceder una prórroga para la ejecución y justificación de la obra "Pavimentación senda del meridiano 2.ª fase al Ayuntamiento de Berbegal , hasta el 9 de diciembre de 2014".

1558.- Archivar las actuaciones y declarar caducado el expediente, n.º solicitud 82641 iniciado para inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por no haber autoliquidado y pagado la tasa correspondiente.

1559.- Contratar el servicio de Hostelería y restauración, instalación de carpas, cubierta y escenario y otras infraestructuras en el Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur en 2014", con la empresa PAM HOSTELEROS, S.L.,por un importe de 16.940,00 euros, IVA incluido.

1560.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por la Diputación Provincial a fin de exigir el pago de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago excluido el recargo de apremio, de las fincas correspondiente al deudor M, S.L. al actual propietario Banco de Valencia, S.A.



1561.- Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes que se acompañan, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a la Diputación, por un importe total de 797.386,47 euros.

1562.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra "Acondicionamiento accesos entre Artasona y Olvena (TT.MM. El Grado y Olvena)".

1563.- Autorizar a un funcionario para asistir al curso sobre "Residuos organizado por FAC y Reciclados y Derrivos del Pirineo", a celebrar en Huesca.

1564.- Autorizar a una funcionaria para asistir al curso sobre "Metadatos para la publicación web de contenidos digitales culturales", organizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP), a celebrar en Zaragoza.

1565.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huesca el expediente administrativo, en relación con el recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado núm 115/2014, frente a la desestimación del recurso de alzada contra el resultado del segundo ejercicio y el resultado final del concurso oposición para proveer una plaza de Técnico de Gestión, vacante e la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, y encargar la defensa jurídica a los letrados de los servicios jurídicos de Aistencia a municipios de la Corporación.

1566.- Aprobar las nóminas del personal funcionario y laboral de la Diputación correspondiente al mes de junio de 2014., por un importe total de 528.688,95 euros.

1567.- Aprobar las nóminas del mes de junio de 2014 de los órganos representativos de la Corporación, por un total de 74.856,86 euros.

1568.- Iniciar expediente de reclamación a la empresa Going Green S.L., del importe de 6.000,00 euros cobrado por la adquisición de un vehículo 100% eléctrico y punto de recarga en el vivero provincial transferido posteriormente a la Diputación Provincial de Huesca como consecuencia del contrato de suministro con la citada empresa.

1569.- Aprobar el Plan Unitario de Formación Continua correspondiente al ejercicio 2014 dirigido al persona que presta servicio en la Diputación Provincial de Huesca.

1570.- Delegar en varios ayuntamientos la contratación y ejecución de diversas obras, relativo al Plan Provincial de Cooperación de 2014.

1571.- Personarse en el procedimiento concursal n.º284/2014 en defensa de los derechos de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, y designar al Letrado-Asesor de la Tesorería Provincial, encargado de la representación y defensa.

1572.- Iniciar expediente para requerir el reintegro de pagos indebidos a Peiré Procuradores S.C., por un importe de 78,25 euros .

1573.- Iniciar expediente de compensación entre la deuda en concepto de devolución de ingresos indebidos relativo al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2014 del municipio de Lalueza, y la existencia de un crédito, a favor de dicha Entidad, por el concepto 7º Anticipo Impuesto de Bienes Inmuebles año 2014.

1574.-Aprobar el gasto relativo a la contratación de una base de datos jurídica Westlaw Insignias para un mejor funcionamiento en la consulta de documentación, por un período comprendido desde el 1 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015, ambos inclusive, adjudicando dicho contrato menor a la empresa Editorial Aranzadi S.A., por un importe de



4.109,46 euros, IVA incluido.

1575.- Adjudicar a la empresa Industrias Orquestales S.L. la contratación del servicio para asistencia técnica y alquiler de material de luz, sonido y backline en la XXIII Edición del Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", por un importe total de 74.052,00 euros, IVA incluido

1576.- Adjudicar a la empresa Sermicra Montajes Efímeros S.L., la contratación de los servicios varios (taquillas, azafatas en exposición, oficina de información, carga y descarga, limpieza, control de tráfico, accesos y conductores) para XXIII Edición del Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", por un importe de 38.236 euros, IVA incluido.

1577.- Conceder al Ayuntamiento de Panticosa un anticipo extraordinario por importe de 100.000,00 euros a cuenta de la liquidación de la recaudación voluntaria por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2014.

1578.- Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra contenida en el proyecto "Colocación de barrera de seguridad en la HU-V-9601 (TT.MM.Torrelaribera y Valle de Lierp)", y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de la obra contenida en dicho proyecto, por importe de 98.040,71 euros, IVA incluido.

1579.- Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra contenida en el proyecto "Acondicionamiento del firme en el tramo Frula-Torralba de Aragón. Tramo II. Anualidad 2014 (TT.MM Almuniente y Torralba de Aragón)", y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir a contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria de la obra contenida en dicho proyecto, por importe de 236.253,87 euros, IVA incluido.

1580.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del suministro de cortinas para el Archivo Provincial de la Diputación Provincial de Huesca, adjudicando dicho contrato menor a Sergio Vicente Puente, por un importe de 4.137,11 euros, IVA incluido.

1581.- Declarar de interés público y conceder una subvención por un total de 65.182,76 euros a los municipios de Broto y Villanova para la realización de las obras, respectivamente, denominadas : "Tubería y abastecimiento en Asín de Broto" y del municipio de Villanova: "Reposición zona deportiva en Villanova".

1582.- Declarar de interés público y conceder varias subvenciones a varios municipios para la realización de diversas obras con cargo al Plan 113, por un importe total de 132.172,12 euros.

1583.- Contratar el seguro de suspensión de espectáculos por causas climatológicas adversas y otras causas de fuerza mayor del Festival Pirineos Sur 2014, con la empresa IBERSEGUROS CORREDURIA DE SEGUROS S.A. de Madrid, por un importe de 4.185,56 euros.

1584.- Convocar bases para proveer, mediante oposición libre cinco plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

1585.- Cancelar la garantía definitiva de 24.035,07 euros por Ceinsa Contratas e Ingeniería S.A., en garantía de ejecución de las obras de "Acceso a Santorens desde la N-230 (T.M. Sopeira)", para su devolución al titular.

1586.- Cancelar la garantía definitiva de 28.618,77 euros por Ceinsa Contratas e Ingeniería



S.A., en garantía de ejecución de las obras de "Separate n.º 1 del proyecto de acceso a Betesa. Tramo a Santorens-Variante Puente de los Molinos (TT.MM. Sopeira-Arén), para su devolución al titular.

1587.- Contratar el servicio de transporte, montaje y desmontaje de las exposiciones itinerante de la Diputación de Huesca en 2014, con la empresa JAKE PRODUCCIONES S.L., por un importe de 4.791,60, IVA incluido.

1588.- Conceder diversas subvenciones a entidades locales e instituciones feriales, por un importe total de 199.996,16 euros.

1589.-Autorizar al Ayuntamiento de Chimillas para proceder al corte de la carretera provincial HU-V-3141 a su paso por dicha localidad y desviar el tráfico por la C/ Boulevard de Huesca, durante la celebración de una verbena popular el sábado día 28 de junio de 2014.

1590.- Aprobar la convocatoria de la Beca Antonio Saura para la formación e investigación de Artes Visuales.

1591.- Aprobar la convocatoria de la Beca Ramón Acín para la creación de Artes Visuales.

1592.- Aprobar la propuesta inicial de liquidación con la empresa LOGI-NOGARA, S.L., por un importe total de 29.090,65 euros.

1593.- Nombrar a una funcionaria interina en la categoría de Auxiliar de Artes Plásticas, con efectos del día 26 de los corrientes, al objeto de suplir a una funcionaria interina, que se encuentra en situación de IT, y como máximo, hasta la reincorporación de la titular del puesto (núm. 168).

1594.- Proceder a la data por prescripción de los valores en ejecutiva que constan en el expediente y a la anulación de las actuaciones practicadas.

1595.- Aprobar el gasto relativo a la adquisición de 202 ejemplares del Anuario Aragonés del Gobierno Local 2013, adjudicando dicho contrato menor a la Fundación Ramón Sainz de Varanda, por un importe de 7.352,80 euros, IVA incluido.

1596.-Dejar, sin efectos, a partir del 1 de julio de 2014, la reducción de jornada de treinta minutos diarios, por guarda legal, que viene disfrutando un funcionario.

1597.- Autorizar a una funcionaria para modificar la reducción de jornada que viene disfrutando ampliándola a dos horas por interés particular por razón de enfermedad.

1598.- Aprobar la realización del gasto relativo al servicio de ampliación de un sistema de gestión de archivos y adaptación para su uso multientidad en los municipios de la provincia de Huesca, adjudicando dicho contrato menor a la empresa Keen Softwaere, S.L., por un importe total de 21.658,59 euros, IVA incluido.

1599.- Aprobar el borrador de la Addenda número dos al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Boltaña, firmado el 6 de junio dd 2012, para la ejecución de las actuaciones relativas al ciclo integral del agua.

1600.-Personarse en el procedimiento concursal n.º 197/2014 en defensa de los derechos de la Hacienda Pública de los ayuntamientos de Canfranc, y Villanúa y designar al Letrado-Asesor de la Tesorería Provincial la representación y defensa

1601.-Aprobar el expediente de modificación de créditos 12/14 del Presupuesto General de 2014 por el que se transfiere crédito entre aplicaciones presupuestarias del Instituto de Estudios Altoaragoneses, por un importe total de 1.700,00 euros.



1602.- Prorrogar, hasta el 30 de septiembre de 2014, el plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida a Cruz roja Española-Huesca, mediante Decreto núm 2345 de fecha 20 de septiembre de 2013, por importe de 5.271,88 euros, con destino a Ayudas al Tercer Mundo, proyecto "Mejora de las condiciones medioambientales y sociales del acceso al agua potable".

1603.- Aprobar el pago a los ayuntamientos del anticipo n.º 7 a cuenta de la recaudación voluntaria por recibo de Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana y Rústica del ejercicio 2014.

1604.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Isábena para la ejecución de la actuación "Mejora de abastecimiento de agua en el municipio de Isábena", relativa al ciclo integral del agua.

1605.- Rechazar el requerimiento del Delegado del Gobierno de Aragón, de fecha 6 de junio de 2014, en el que se solicita la anulación del Decreto núm. 0544, de 10 de marzo de 2014, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Huesca para 2014.

1606.- Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer la obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes que se acompañen correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a la Diputación

1607.-Aprobar la realización del gasto relativo a la realización de la 2.ª Auditoría de Seguimiento del certificado de gestión ambiental de la Diputación Provincial de Huesca, adjudicando dicho contrato a la empresa AENOR, por importe total de 5.868,50 euros, IVA incluido.

1608.- Contratar el servicio de vigilantes de seguridad del Festival Pirineos Sur 2014, con la empresa CIS COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A., por un importe de 8.356,68 euros, IVA incluido.

1609.- Contratar el servicio de auxiliares de servicios del Festival Pirineos Sur 2014, con la empresa SERVIGESPLAN S.L., por un importe de 7.524,69 euros, IVA incluido.

1610.- Aprobar el gasto relativo a la obra de cerramiento y acondicionamiento de los huecos de carpintería de la Residencia de Panticosa y edificios anexos, adjudicando dicho contrato menor a la empresa PROYECTOS EFICIENTES 2014, S.L., por un importe de 5.989,50 euros, IVA incluido.

1611.-Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura de procedimiento de adjudicación de la obra contenida en el proyecto "Acondicionamiento de accesos a los núcleos de Belarra y Artosilla (T.M.Sabiñánigo)", aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir a contratación mediante procedimiento negociado, tramitación ordinaria, de la obra contenida en dicho proyecto por importe de 240.564,95 euros, IVA incluido.

1612.-Aprobar inicialmente el proyecto de la obra "Refuerzo de firme HU-V-3311 tramo Ibieca-intersección A-1227 (T.M.Ibieca)" e iniciar expediente de contratación de dicha obra, con un valor estimado de contrato, incluidas las modificaciones previstas de 330.354,43 euros, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con una financiación plurianual con cargo al presupuesto de gastos de la Diputación Huesca para los ejercicios 2014 y 2015.

1613.-Acordar el abono de las cantidades contenidas en la propuesta definitiva de la Comisión de Acción Social relativas a las ayudas de acción social correspondiente al



ejercicio 2013, al personal de la Diputación Provincial de Huesca, por un total de 62.246,56 euros.

1614.-Queda sin efecto.

1615.- Rectificare el Decreto n.º 1531 por error de transcripción.

1616.-Resolver la discrepancia aceptando los argumentos de la sección de cultura, y aprobar el abono de la subvención, por un importe de 1.000,00 euros concedida a la Asociación Pro Danza de Huesca, por Decreto n.º 2067, de 14 de agosto de 2013, por haber presentado la documentación justificativa dentro del plazo establecido para ello.

1617.-Aprobar la concesión de la subvención al beneficiario Club Atletismo Zoití, para la realización de las actividades "Gastos en contratación y desplazamiento de atletas del "Memorial Jesús Luis Alos 2014"., por un importe e 5.000,00 euros

1618.- Conceder varias subvenciones para la realización de actividades de educación y difusión mediambiental en el ámbito urbano en el año 2014, por un importe total de 180.000,00 euros.

1619.- Delegar en varios ayuntamientos la contratación y ejecución de varias obras relativo al Plan Provincial de Cooperación de 2014.

1620.-Aprobar el pago a los ayuntamientos del anticipo n.º 1 a cuenta de la recaudación voluntaria por recibo de Tasas y Precios Públicos del primer período de recaudación del ejercicio 2014.

1621.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de programas técnicos instalados en el Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, adjudicando dicho contrato menor a la empresa TOOL, S.A., por un importe total de 3.015,45 euros, IVA incluido.

1622.-Iniciar procedimiento de derivación del cobro por la Diputación Provincial a fin de exigir el pago de las deudas del Impuesto de Bienes Inmuebles pendientes de pago -excluido el recargo de apremio- de las fincas sitas en Binéfar de el deudor M.S. al actual propietario B.G.C., S.A.

1623.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por parte de la Diputación Provincial a fin de exigir el pago de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago- excluido el recargo de apremio- de las fincas, sitas en Tamarite de Litera del deudor don J.S.J. al actual propietario Banco Grupo Cajatrés S.A.

1624.-Iniciar procedimiento de derivación del cobro por parte de la Diputación Provincial a fin de exigir el pago de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago- excluido el recargo de apremio- de las fincas, sitas en Huesca del deudor don D.Z.A.. al actual propietario Banco Grupo Cajatrés S.A.

1625.- Conceder al Ayuntamiento de Baells un anticipo sin interés de 19.539,00 euros para contribuir a la financiación de obras y servicios de competencia municipal

1626.-Aprobar las facturas de varias secciones y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes por un importe total de 1.203,51 euros.

1627.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio de Telecomunicaciones en local denominado U.C.E., adjudicando dicho contrato menor a Telefónica de España, S.A.U., por un importe de 7.260,00 euros, IVA incluido.



1628.-Aprobar las facturas de varias secciones expedidas en el ejercicio 2013 y 2014 y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes, por un importe total de 2.869,71 euros.

1629.-Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas y/o en los justificantes que se acompañan, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a la Diputación, por un importe total de 2.721.264,89 euros.

Huesca, 29 de julio de 2014. El Secretario General, Antonio Serrano Pascual. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

URBANISMO

4268

## ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

### EXPEDIENTE URBANÍSTICO

La Alcaldía Presidencia con fecha treinta y uno de julio de 2014, ha dictado el siguiente:

DECRETO .- 2014004261

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación al estudio de detalle de las parcelas 16-17 y 18 del proyecto supramunicipal de la plataforma "logístico-industrial" de Huesca (PLHUS), presentado a instancia de METALICAS GAYPU S.L.

La Alcaldesa, en uso de las potestades que le atribuye el artículo 30.1º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, haciendo suyo el informe antes transcrito,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el estudio de detalle de las parcelas 16-17 y 18 del proyecto supramunicipal de la plataforma "logístico-industrial" de Huesca (PLHUS), presentado a instancia de METALICAS GAYPU S.L., con la siguiente prescripción:

"No se podrá aprobar definitivamente hasta que no esté aprobado el proyecto de segregación, agregación y agrupación de las fincas afectadas al presente Estudio de Detalle, debiendo modificarse las referencias que se realizan en la Memoria adaptándose a la nueva nomenclatura de las parcelas".

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de un mes.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos, y para que todos los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca. A tal efectos, el expediente se halla en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Huesca, 1 de agosto de 2014. La Alcaldesa, Ana Alós López



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA

4269

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL: LICENCIAS, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/ 1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL: LICENCIAS, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, impone a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios.

El Estado incorpora los principios de la citada Directiva al derecho interno por medio de un conjunto normativo constituido por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes -entre las que cabe destacar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local- para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Seguidamente, el Estado aprobó la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que también modifica la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local para introducir dos nuevos artículos, el 84 bis y el 84 ter, que establecen que, con carácter general, el ejercicio de las actividades no se someterá a la obtención de licencia u otro medio de control preventivo.

Finalmente, en el ámbito estatal, el Real Decreto 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes para la liberalización del comercio y otros servicios, intenta reducir las cargas administrativas que dificultan el comercio y se dinamiza el sector permitiendo un régimen más flexible de aperturas.

En el ámbito autonómico, el Decreto-ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, ha modifica diversas leyes de la Comunidad para la transposición de la Directiva 2006/123/CE, entre las que cabe destacar la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial de Aragón; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón; y la Ley 11/2005, de 28 de octubre.

Asimismo, la Ley 4/2013, de 23 de mayo, modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, para adecuar dicha Ley a la cambiante realidad normativa e incorpora el espíritu de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006.

Este planteamiento supone un cambio en la regulación de las licencias urbanísticas, que



hace desaparecer alguna de las licencias municipales contenidas en la regulación anterior, entre ellas la licencia de apertura, contenida en el artículo 232 de la Ley de Urbanismo de Aragón.

La reforma elimina esta referencia con importantes consecuencias, ya que la licencia de apertura deja de tener regulación legal expresa en la legislación aragonesa. Con ello se manifiesta la necesidad de incorporar a la Ley de Urbanismo de Aragón el espíritu de la Directiva de Servicios y de la legislación estatal de transposición, con la intención de establecer las disposiciones y los principios necesarios para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y para simplificar los procedimientos.

Por todo ello, este Ayuntamiento, dentro de la línea marcada por la nueva normativa, mediante la presente Ordenanza, dictada al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución española y su normativa de desarrollo, pretende facilitar la actividad administrativa en el término municipal de Alcolea de Cinca, desplazando la técnica autorizatoria a aquéllos supuestos previstos legalmente, evitando los controles previos y propiciando la existencia de controles posteriores, bastando con la presentación de declaración responsable o comunicación previa para el ejercicio del derecho, lo que permitirá ejecutar las obras o poner en funcionamiento las actividades de manera inmediata.

La presente Ordenanza tiene como objeto la regulación de la ejecución de obras y otras actuaciones urbanísticas, así como la implantación de actividades, mediante los instrumentos de licencia, declaración responsable y comunicación previa, siendo el primero únicamente exigible en los casos previstos legalmente; la declaración responsable, el mecanismo preferente de intervención administrativa; y la comunicación previa, el instrumento previsto con carácter subsidiario.

La Ordenanza se estructura en cinco Títulos divididos en capítulos y secciones, conteniendo, además, una disposición final y cuatro anexos.

El Título I, relativo a las disposiciones generales, establece el objeto de la Ordenanza y los tres instrumentos de intervención municipal regulados en la misma; licencia, declaración responsable y comunicación previa.

El Título II, que desarrolla los instrumentos de intervención municipal, se divide en tres capítulos; el primero, dedicado a la licencia urbanística que, como ya se ha señalado, constituye el mecanismo excepcional de intervención, exigible únicamente en los supuestos previstos legalmente; y el segundo, dedicado a otras licencias; y el tercero, que recoge la declaración responsable y a la comunicación previa, con dos secciones que analizan el concepto y los actos sujetos tanto a declaración responsable como a comunicación previa, diferenciando, en ambos casos, entre supuestos generales y supuestos urbanísticos, y una tercera sección dedicada a las disposiciones comunes a ambas.

En el Título tercero, referente al procedimiento de control posterior, destaca el precepto relativo a la posibilidad de suspender la actividad en el caso de que la misma no se ejerza conforme a la normativa aplicable, así como si se comprueba que se produce alteración en las condiciones normales de seguridad, salubridad y medio ambiente, así como molestias o daños para las personas o bienes.

A la protección de la legalidad urbanística se dedica el título cuarto, con un único precepto, y al régimen sancionador el título quinto, que tipifica las infracciones y sanciones y contiene las normas relativas a la prescripción.

El Anexo I contiene los modelos de solicitud tanto de la licencia urbanística, como de la declaración responsable y la comunicación previa. Además, puesto que la Ordenanza describe, con carácter general, los supuestos sujetos a cada uno de los regímenes de intervención, se hace necesario acudir a los Anexos segundo, tercero y cuarto, que desarrollan tanto las actuaciones sujetas a cada uno de los instrumentos de intervención,



como la documentación que resulta exigible en cada caso.

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular los mecanismos de intervención municipal de las actuaciones administrativas que se desarrollen en el municipio, en concreto los procedimientos de licencia urbanística, declaración responsable y comunicación previa, así como el procedimiento de comprobación, control e inspección de las actuaciones en el ámbito del término municipal de Alcolea de Cinca en cumplimiento de las normas que los regulan.

2. La intervención del Ayuntamiento en las actuaciones referidas en el apartado anterior se somete a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo pretendido y la eliminación de trabas injustificadas, de conformidad con lo exigido en el Directiva 2006/123 CE y en la legislación estatal y autonómica de desarrollo.

### ARTÍCULO 2. Instrumentos de Intervención Municipal

1. El Ayuntamiento de Alcolea de Cinca podrá intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes instrumentos:

- Licencias.
- Declaración Responsable.
- Comunicación Previa.

2. La declaración responsable será el instrumento de intervención preferente en este Ayuntamiento, siendo la licencia un mecanismo exigible únicamente en los supuestos tasados legalmente, y la comunicación el instrumento residual para la realización de actuaciones cuya tramitación requiera de mayor simplicidad.

## TÍTULO II. INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL: LICENCIAS, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

### CAPÍTULO I. LICENCIA URBANÍSTICA

#### ARTÍCULO 3. Concepto

La licencia urbanística es el acto administrativo por el que la Alcaldía autoriza a cualquier persona para realizar un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma, y las condiciones y plazos de ejercicio conforme a lo establecido en la normativa aplicable; y legitima la realización de su objeto desde la fecha en que sea formalmente adoptada por la Alcaldía, sin perjuicio de su notificación y de los efectos que derivan de la misma conforme a la legislación del procedimiento administrativo común.

#### ARTÍCULO 4. Actos sujetos a Licencia Urbanística

1. Están sujetos a licencia urbanística los siguientes actos, desarrollados en el Anexo II de la presente Ordenanza:

- a) Movimientos de tierra, explanaciones, parcelaciones, segregaciones o actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- b) Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con



excepción de las sujetas a declaración responsable.

c) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

d) Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.

e) Talas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

f) Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.

g) Otros supuestos establecidos en el plan general por concurrir razones especiales de interés público que habrán de especificarse en la memoria.

2. En todo caso, también puede solicitarse voluntariamente licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo.

#### **ARTÍCULO 5. Procedimiento**

1. El procedimiento para el otorgamiento de licencia urbanística se inicia mediante la presentación de la solicitud, conforme al modelo previsto en el Anexo I de la presente Ordenanza, acompañada del proyecto técnico y de la documentación correspondiente. La solicitud debe concretar el objeto de las obras e ir acompañada de la documentación que se detalla en el anexo II, según el tipo de obras que se van a ejecutar.

La solicitud de la licencia debe identificar a quién corresponde la promoción de las obras, la propiedad de la finca donde se ejecutarán y su referencia catastral.

El proyecto técnico redactado por profesional competente se presentará en los supuestos en los que se determine por la normativa de ordenación de la edificación. Cuando sea necesario de acuerdo con la legislación aplicable, el proyecto debe ir debidamente autenticado mediante visado del colegio profesional competente en la materia.

2. En caso de ser necesario, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que subsane o complete la documentación preceptiva, prevista en el anexo II, en el plazo de diez días, indicándole que, si no lo hace así, se dictará resolución por la cual se le tendrá por desistido de la solicitud.

3. El servicio municipal competente emitirá los informes que sean necesarios para la resolución del procedimiento. Asimismo, en su caso, solicitará informes o autorizaciones a otras Administraciones, en los términos previstos en la legislación sectorial.

Estos informes determinarán si son favorables o desfavorables a la concesión de licencia, señalando:

a) Las deficiencias de la documentación y del proyecto.

b) Las condiciones que hay que incorporar a la licencia como condiciones específicas.

c) Los motivos de denegación por incumplimiento de la normativa urbanística o sectorial aplicable.

4. Emitidos los informes, se formulará propuesta de resolución al órgano competente. La resolución del procedimiento será motivada y decidirá todas las cuestiones que se planteen en el expediente; expresará el objeto de la misma y las condiciones y plazos de ejercicio de la actuación solicitada.



La licencia urbanística habrá de otorgarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

## **CAPÍTULO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA**

### **SECCIÓN PRIMERA. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

#### **ARTÍCULO 6. Concepto**

La declaración responsable es el documento en el que cualquier persona manifiesta bajo su responsabilidad a la Alcaldía que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar uno de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo enumerados en el artículo 231.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

El documento de declaración responsable habrá de contener, además de los datos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común, los siguientes:

- a) La identificación y ubicación de su objeto.
- b) La enumeración de los requisitos administrativos aplicables.
- c) La relación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los anteriores requisitos, indicando en cada caso su contenido general y el nombre del técnico o profesional que lo suscriba, sin perjuicio de que voluntariamente puedan aportarse copias de tales documentos.
- d) El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

#### **ARTÍCULO 7. Actos sujetos a Declaración Responsable**

Están sujetos a declaración responsable los siguientes actos, concretados en el Anexo III de la presente Ordenanza:

- a) Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- c) Renovación de instalaciones en las construcciones.
- d) Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas.
- e) Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

### **SECCIÓN SEGUNDA. COMUNICACIÓN PREVIA**

#### **ARTÍCULO 8. Concepto**

La comunicación previa es aquel documento en el que cualquier persona pone en conocimiento de la Alcaldía que reúne los requisitos para realizar un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no está sujeto ni a declaración responsable ni a licencia en materia de urbanismo.



El documento de comunicación previa habrá de contener, además de los datos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común, los siguientes:

- a) La identificación y ubicación de su objeto.
- b) La declaración de que concurren los requisitos administrativos aplicables, especificando cuando proceda los relativos a la seguridad de personas y bienes.

#### **ARTÍCULO 9. Actos sujetos a Comunicación Previa**

Están sujetos a comunicación previa los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no estén sujetos ni a licencia urbanística ni a declaración responsable, y que se concretan en el Anexo IV de la presente Ordenanza.

### **SECCIÓN TERCERA. DISPOSICIONES COMUNES**

#### **ARTÍCULO 10. Procedimiento**

1. El interesado, antes del ejercicio del derecho o actividad afectada, presentará la correspondiente declaración responsable o comunicación previa en modelo normalizado (Anexo I), acompañada, en su caso, por la documentación que se detalla en los Anexos de la presente Ordenanza, en función de cada actuación concreta.

*[Téngase en cuenta que, en materia urbanística, el interesado tiene que relacionar en el documento de declaración responsable los documentos correspondientes, pero no tiene obligación de adjuntarlos, a no ser que voluntariamente presente copias de los mismos. En el caso de la comunicación previa no existe la obligación de presentar la documentación acreditativa de que reúne las condiciones que le habilitan al ejercicio del derecho ni de expresar la relación de dichos documentos].*

El procedimiento se podrá iniciar también como consecuencia de la actuación inspectora, en los casos en que se constate la existencia de actuaciones que no hayan sido declaradas o comunicadas o que no estén plenamente amparadas por la correspondiente declaración o comunicación efectuada.

2. Los Servicios competentes del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca verificarán la efectiva adecuación y conformidad a la legislación vigente de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto mediante la presentación de la declaración responsable o comunicación previa, así como, en su caso, de la documentación aportada por el interesado.

a) En cuanto a la declaración responsable, la comprobación se realizará en relación a la manifestación expresa, clara y precisa por parte del interesado de que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente y de que dispone de la documentación que así lo acredita.

b) Respecto a la comunicación previa, la comprobación abarcará la exposición por parte del interesado de sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad.

3. Analizada la documentación y, en función de la adecuación o no de su contenido al ordenamiento jurídico y a las prescripciones de la presente ordenanza, la tramitación de los actos comunicados o declarados proseguirá y/o concluirá en alguna de las siguientes formas:

a) Cuando del examen de la documentación resulte ésta incompleta, será requerido para la subsanación correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes, a tenor de lo dispuesto por la legislación del procedimiento administrativo común.



b) Cuando se estime que la actuación comunicada o declarada no está incluida entre las previstas para ser tramitadas por estos procedimientos, en plazo no superior a diez días hábiles, se notificará al solicitante la necesidad de que ajuste su actuación a las normas establecidas para el tipo de licencia de que se trate.

c) En los demás casos se completará la declaración o comunicación con un «conforme» del Ayuntamiento, desde el punto de vista técnico y jurídico, y será firmada por personal del Servicio correspondiente, estimándose concluso el procedimiento y archivándose sin más trámites, sin perjuicio de la liquidación que proceda y de la notificación que sea necesaria posteriormente.

4. El procedimiento finalizará cuando se concluya por los Servicios competentes que toda la información presentada es cierta y suficiente o que, de no serlo, se ha procedido a la subsanación en forma y plazo; y que la actuación que se pretende desarrollar está comprendida dentro del ámbito de aplicación de la declaración responsable o comunicación previa.

Si en el plazo de un mes desde la presentación de la declaración responsable o comunicación, el interesado no recibe requerimiento por parte del Ayuntamiento, debe entenderse que la actuación que se pretende desarrollar está comprendida dentro del ámbito de aplicación de la declaración responsable o comunicación previa, sin perjuicio de que posteriormente se inicie procedimiento de control posterior o inspección regulado en el Título III de la presente Ordenanza.

#### **ARTÍCULO 11. Particularidades procedimentales**

1. El régimen de declaración responsable o comunicación previa regulado en esta Ordenanza no exime de la obligación de obtener otras autorizaciones o informes que sean preceptivas, de conformidad con las ordenanzas municipales y la normativa sectorial aplicable, siendo en todo caso necesario en materia de aguas, carreteras y patrimonio histórico.

2. La declaración o comunicación de las actuaciones no será eficaz sin la concesión o emisión previa o simultánea de la autorización o informe sectorial correspondiente.

#### **ARTÍCULO 12. Efectos**

1. Las declaraciones responsables y comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente, desde el momento de su presentación en el registro del órgano competente, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo de un año, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

#### **ARTÍCULO 13. Plazos para la ejecución de las actuaciones**



1. Los plazos para iniciar y concluir las actuaciones sometidas a declaración responsable, serán los establecidos en la legislación urbanística y los previstos en el planeamiento municipal para las licencias.

2. Una vez transcurridos dichos plazos sin que se hayan llevado a cabo las actuaciones para las que fue presentada la declaración responsable o bien no se hayan finalizado las mismas, se producirá la extinción, previa audiencia al interesado, del derecho que le asiste, y en caso de querer iniciar o continuar las mismas, deberá presentar de nuevo una declaración responsable con toda la documentación necesaria.

3. No se admitirá ningún tipo de prórroga en aquellas actuaciones urbanísticas que se tramiten a través de la declaración responsable, salvo paralización por fuerza mayor o justa causa.

4. Las actuaciones para las que se presenten comunicación previa podrán iniciarse de manera inmediata siempre y cuando la documentación preceptiva esté completa. Deberán ser finalizadas en el plazo marcado en la propia comunicación previa y como máximo en el plazo de seis meses, salvo paralización por fuerza mayor o justa causa.

### TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE CONTROL POSTERIOR

#### ARTÍCULO. 14 Objeto

1. Conforme al apartado segundo del artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este Ayuntamiento velará por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrá comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan en relación con los actos objeto de la presente Ordenanza, sin perjuicio de las potestades que correspondan a este Ayuntamiento o a otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable.

2. En particular, la inspección o control posterior, que se llevará a cabo por los servicios municipales, tiene los siguientes objetivos:

a) Comprobar que las actividades se realicen según las condiciones exigidas para su realización, así como su adecuación a la legalidad ambiental y que se adoptan las correspondientes medidas de seguridad, higiene y salubridad, manteniendo en todo momento los establecimientos e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.

b) Determinar la eficacia de las medidas de prevención y corrección que, en su caso, se hayan fijado en los distintos actos de control.

3. Serán objeto de actuaciones prioritarias de control e inspección las actuaciones que sobrepasen alguno de los siguientes parámetros, con independencia de que hayan obtenido licencia o se hayan realizado mediante declaración responsable:

— Obras de edificación de nueva planta.

— Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición, especialmente con incidencia en fachada.

— Ubicación de casas prefabricadas.

#### ARTÍCULO 15. Personal Inspector

1. Tendrá carácter de órgano inspector el arquitecto o arquitecto técnico que preste servicios en el Ayuntamiento sin perjuicio de que el órgano municipal competente determine otro u otros a mayores, y gozará, en el ejercicio de las funciones que le son propias, de la



consideración de agente de la autoridad.

2. Son funciones de los inspectores municipales las siguientes:

- a) Inspeccionar las obras, instalaciones y actividades con el fin de comprobar su adecuación a los proyectos y licencias otorgadas o solicitadas, comunicaciones o declaraciones responsables y proponer la adopción de las medidas cautelares necesarias.
- b) Inspeccionar las instalaciones y actividades con el fin de comprobar su funcionamiento y proponer la adopción de las medidas correctoras necesarias para garantizar la seguridad y calidad medioambiental.
- c) Proponer la adopción de medidas de clausura y cese de actividades así como de precintado de instalaciones.
- d) Disponer el precintado de obras o instalaciones y clausura de las actividades, que se materializará por Policía Local.
- e) El resto de funciones atribuidas por la normativa sectorial correspondiente.

3. En el ejercicio de sus funciones, los inspectores estarán facultados para:

- a) Recabar y obtener la información, datos o antecedentes con trascendencia para la función inspectora, respecto de quien resulte obligado a suministrarlos.
- b) Entrar en el lugar objeto de inspección y permanecer en él, recabando, en caso de entrada en el domicilio del titular de la actividad, su consentimiento o la oportuna resolución judicial.
- b) Ser auxiliado, en el ejercicio de sus funciones, por el personal de apoyo preciso.
- c) Practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que consideren necesario.
- e) Adoptar, en supuestos de urgencia, las medidas provisionales que considere oportunas al objeto de impedir que desaparezcan, se alteren, oculten o destruyan pruebas, documentos, material informatizado y demás antecedentes sujetos a examen, en orden al buen fin de la actuación inspectora, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Proponer a las Administraciones y autoridades competentes para su adopción, las actuaciones o medidas que juzguen convenientes que favorezcan el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.
- g) Emitir los informes que procedan en relación con el cumplimiento de la normativa en materia territorial y urbanística.

4. La negativa no fundada o el retraso injustificado a facilitar la información solicitada por los inspectores constituirá obstaculización del ejercicio de la potestad de inspección y tendrá la consideración de infracción administrativa, en su caso disciplinaria. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las consecuencias que, en su caso, se derivaran en el orden penal.

5. Son deberes de los inspectores.

- a) Observar, en el ejercicio de sus funciones y sin merma del cumplimiento de sus deberes, la máxima corrección con las personas con los titulares de las obras o actividades inspeccionadas y procurar perturbar en la menor medida posible el desarrollo de las mismas.
- b) Guardar el debido sigilo profesional respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo, así como sobre los datos
- c) Abstenerse de intervenir en actuaciones de inspección, comunicándolo a su responsable inmediato, cuando se den en ellos cualquiera de los motivos a que se refiere la regulación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## ARTÍCULO 16. Derechos y obligaciones del titular

1. El titular de la actividad o la persona que lo represente tiene los derechos siguientes:
  - a) Estar presente en todas las actuaciones y firmar el acta de comprobación o inspección.
  - b) Efectuar las alegaciones y manifestaciones que considere convenientes.
  - c) Ser informado de los datos técnicos de las actuaciones que se lleven a cabo.
  - d) Ser advertido de los incumplimientos que se hayan podido detectar en el momento de realizar el control.
2. El titular está obligado a soportar los controles previstos en esta ordenanza, dentro de los plazos que correspondan.
3. El titular de la actividad está obligado a facilitar la realización de cualquier clase de actividad de comprobación. En particular, está obligado a:
  - a) Permitir y facilitar el acceso a sus establecimientos al personal acreditado de este Ayuntamiento.
  - b) Permitir y facilitar el montaje del equipo e instrumentos que sean precisos para las actuaciones de control que sea necesario realizar.
  - c) Poner a disposición de este Ayuntamiento la información, documentación, equipos y demás elementos que sean necesarios para la realización de las actuaciones de control.
  - d) Tener expuesto a la vista del público dentro del establecimiento el documento acreditativo de Licencia, Declaración Responsable o Comunicación Previa.

## ARTÍCULO 17. Procedimiento de Inspección

1. Las visitas de comprobación para la adecuación de las actuaciones a la legalidad vigente se realizarán previa cita con el titular.
2. Las actuaciones realizadas por la inspección se recogerán en Actas que tendrán en todo caso, la consideración de documento público y con valor probatorio en los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan aportar los propios administrados.
3. El acta consignará, al menos, los siguientes extremos:
  - a. Lugar, fecha y hora de formalización.
  - b. Identificación del personal inspector.
  - c. Identificación del titular de la actividad o de la persona o personas con las que se entiendan las actuaciones expresando el carácter con que intervienen.
  - d. Sucinta descripción de las actuaciones realizadas y de cuantas circunstancias se consideren relevantes.
  - e. Manifestaciones del interesado en caso de que se produzcan.
  - f. Otras observaciones que se consideren pertinentes.

Para una mejor acreditación de los hechos recogidos en el acta, se podrán anexionar a ésta cuantos documentos, planos, fotografías u otros medios de constatación se consideren oportunos.

4. El acta se extenderá por triplicado y se cumplimentará en presencia, en su caso, de las personas ante las que se extiendan. Será firmada por el personal inspector actuante, y en su caso, por la persona o personas ante las que se extienda, quedando la misma notificada en dicho acto mediante copia de la misma con levantamiento de la correspondiente diligencia de notificación.
5. La firma del acta no implica la aceptación de su contenido ni la asunción de la



responsabilidad en la que hubiera podido incurrir el presunto infractor, salvo cuando así se lo hubiera reconocido expresamente.

6. En el supuesto de que la persona o personas ante quienes se cumplimente el acta se nieguen a firmarla, o a recibir su copia, se hará constar este hecho mediante diligencia en la misma, con expresión de los motivos aducidos y especificando las circunstancias del intento de notificación y en su caso, de la entrega. En cualquier caso, la falta de firma de la diligencia de notificación del acta no exonerará de responsabilidad, ni destruirá su valor probatorio.

7. Excepcionalmente, cuando la actuación realizada revista especial dificultad o complejidad, podrá cumplimentarse el acta por el personal inspector con posterioridad debiendo motivarse dicha circunstancia, notificándose la misma una vez cumplimentada a las personas señaladas en los apartados anteriores.

#### **ARTÍCULO 18. Efectos**

1. El resultado de la actuación inspectora, contenido en el acta correspondiente, podrá ser:

- a) Favorable: en el caso de que la actividad comprobada, inspeccionada o controlada se ejerza conforme a la normativa de aplicación en vigor.
- b) Condicionado: en el caso de que se aprecie la necesidad de adoptar determinadas medidas correctoras.
- c) Desfavorable: en el caso de que la actividad comprobada, inspeccionada o controlada presente irregularidades sustanciales y se aprecie la necesidad de suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes, en caso de que fueran posibles. En caso contrario se propondrá al órgano competente el cese definitivo de la actuación.

2. En el supuesto de que se adviertan irregularidades o deficiencias en el funcionamiento de una actividad, derivándose una acta condicionada o desfavorable, ésta será motivada y notificada a los interesados según lo establecido en el artículo anterior, determinándose por los Servicios competentes el plazo para la adopción de las medidas correctoras propuestas, salvo casos especiales debidamente justificados.

Transcurrido el plazo concedido sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas, se dictará, siempre que las circunstancias lo aconsejen y no se perjudique el derecho de terceros, por el órgano competente, resolución acordando la suspensión del ejercicio de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras ordenadas.

3. La adopción de las medidas contempladas en este artículo es independiente de la incoación, cuando proceda, del correspondiente procedimiento sancionador.

#### **TÍTULO IV. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD**

##### **ARTÍCULO 19. Protección de la Legalidad**

Cuando se estuviera realizando algún acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución o contra las condiciones señaladas en los mismos, la Alcaldía dispondrá su paralización inmediata y, previa la tramitación del oportuno expediente, adoptará alguno de los acuerdos de protección previstos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la imposición de las sanciones que, en su caso, correspondan.



## TÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR

### ARTÍCULO 20. Disposiciones Generales

1. Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las infracciones y sanciones determinadas en las demás normas municipales o en la legislación sectorial, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

2. Las sanciones contenidas en este Título se entienden sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda reclamar, en su caso, las indemnizaciones por los daños sufridos por su patrimonio como consecuencia de actos cometidos con ocasión de las actividades reguladas en la presente ordenanza.

3. Las infracciones administrativas previstas en la presente Ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves.

### ARTÍCULO 21. Tipificación Infracciones

Serán objeto de infracción urbanística las conductas tipificadas en los artículos 274, 275 y 276 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

### ARTÍCULO 22. Sanciones

1. Las infracciones en relación a las licencias urbanísticas serán objeto de las sanciones previstas en el artículo 278 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

2. La imposición de sanciones a los presuntos infractores, exigirá la apertura y tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en el título IX, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ARTÍCULO.23 Prescripción de Infracciones y Sanciones

1. Las infracciones urbanísticas prescribirán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley Urbanística de Aragón, en concordancia con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes plazos:

- a). Las infracciones muy graves a los diez años.
- b). Las infracciones graves, a los cuatro años.
- c). Las infracciones leves, a los seis meses.

2. El plazo se computará desde la fecha en que se hubieran cometido los hechos o, si ésta fuere desconocida, desde la fecha en que hubiera podido incoarse el procedimiento sancionador. Se entenderá que no ha podido incoarse el procedimiento sancionador mientras no aparezcan signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción.

3. Cuando de las actuaciones previas se concluya que ha prescrito la infracción, el órgano competente acordará la no procedencia de iniciar el procedimiento sancionador. Igualmente, si en la tramitación del expediente se advirtiera la prescripción de la infracción, se resolverá la conclusión del mismo con el archivo de las actuaciones.



4. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

5. Las sanciones impuestas prescribirán en los siguientes plazos:

- a. A los tres años las impuestas por faltas muy graves.
- b. A los dos años las impuestas por faltas graves.
- c. Al año las impuestas por faltas leves.

#### ARTÍCULO. 24 Competencia

Corresponde sancionar a la Alcaldía por las infracciones leves y al Ayuntamiento Pleno por las infracciones graves y muy graves.

#### ARTÍCULO. 25 Ejecución Forzosa

El órgano que hay impuesto la sanción podrá proceder a la ejecución forzosa de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores mediante apremio sobre el patrimonio, cuando la resolución del expediente sancionador acuerde la imposición de una o varias multas y ésta no sean abonadas en periodo voluntario, siguiéndose el procedimiento establecido por las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía de apremio.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ANEXO I. MODELOS DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

#### ANEXO I.1. MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA

Licencia Urbanística	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
Nº Expediente	Nº Registro	
Modelo	Fecha:	

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Número de Referencia Catastral del bien sobre el que se solicita licencia:			

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)**

Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

**3. DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante	o Notificación en Papel
o Representante	o Notificación Telemática

**4. EXPONE**

Que se dispone a realizar uno de los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo:

Movimientos de tierra, explanaciones, parcelaciones, segregaciones o actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.

Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con excepción de las sujetas a declaración responsable.

Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.

Alas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.

Otros supuestos establecidos en el plan general por concurrir razones especiales de interés público que habrán de especificarse en la memoria.

Actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo no incluidos en ninguno de los anteriores supuestos pero que, al amparo de lo establecido en el artículo 230.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y por razones de seguridad jurídica, el interesado considera conveniente la solicitud de licencia urbanística: \_\_\_\_\_

**5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR[1]**

— Proyecto suscrito por el Técnico competente[2].

*[Téngase en cuenta que este proyecto habrá de ir visado[3]. por el Colegio profesional correspondiente si se refiere a uno de los trabajos profesionales mencionados en el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio].*

— Fianza de conformidad con la DA 8ª de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón y documento de aceptación de residuos por gestor autorizado. (podrá constituirse en



metálico, mediante aval o garantía bancaria)

[De conformidad a la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el proyecto técnico que, en su caso, acompañe la solicitud de licencias urbanísticas deberá incluir un estudio de generación de residuos de construcción y demolición cuyo contenido se determinará reglamentariamente.

El solicitante de la licencia urbanística deberá otorgar garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición producidos en los actos para los que se solicita la licencia. Esta obligación no será exigible a los solicitantes de licencias urbanísticas de obras menores o reparación domiciliaria.

Las entidades locales condicionarán el otorgamiento de las licencias urbanísticas a la previa constitución de esta fianza o garantía equivalente.

La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

El importe de la fianza será de doce euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de 120 euros y un máximo del 4% del presupuesto de construcción previsto en el proyecto de obra. Se autoriza al Gobierno de Aragón para actualizar periódicamente el importe de esta fianza o garantía equivalente].

— Copia de otras autorizaciones previamente otorgadas, en su caso, por otras Administraciones en relación con aquéllas.

#### 6. SOLICITA

Que de conformidad con el artículo 229 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y 138 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, se conceda la correspondiente licencia urbanística, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

#### 7. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

— Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

— Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

— Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En Alcolea de Cinca, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del solicitante,

Firma del contratista,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

#### ANEXO I.2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
Nº Expediente	Nº Registro



Modelo	Fecha:

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos / Razón Social		CIF / NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Número de Referencia Catastral del bien sobre el que se solicita licencia:			

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)**

Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

**3. DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante	o Notificación en Papel
o Representante	o Notificación Telemática

**4. EXPONE**

**PRIMERO.** Que se dispone a llevar a cabo la siguiente actuación:

o El inicio y desarrollo de las actividades comerciales y servicios realizados a través de establecimientos permanentes de superficie útil de exposición y venta al público no superior a 300 metros cuadrados.

o Las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial, cuando no requieran la redacción de un proyecto de obra, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

o El inicio y desarrollo de las actividades no sujetas a licencia de actividad clasificada, por no tener la consideración de molestas, insalubres, nocivas para el medio ambiente y peligrosas.

**SEGUNDO.** Que dichas actuaciones se llevarán a cabo en

\_\_\_\_\_ [indicar el emplazamiento del edificio, vivienda o local, donde se pretende realizar la actuación urbanística, dirección completa]



## 5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

o El inicio y desarrollo de las actividades comerciales y servicios.

- Modelo de Declaración Responsable normalizado.
- Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.
- Declaración, (en el caso de no estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y no ejercer la actividad, que recogerá el epígrafe(s) en el que se encuadrará) o copia del alta en el mismo si ya ejerce la actividad, o de alta en el Censo.
- Certificado final de obra y de instalación (en cada caso) emitido por técnico competente (visado por el correspondiente Colegio Profesional en los supuestos de obra nueva o modificación del uso característico del edificio)
- Planos actualizados y visados si se han realizado modificaciones.
- Boletín del Instalador y Certificado de puesta en servicio por la Diputación General de Aragón de la instalación eléctrica.
- Certificados de homologación de los elementos, materiales o instalaciones utilizados en su caso en la obra emitidos por la empresa instaladora.

o Las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial, cuando no requieran la redacción de un proyecto de obra, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Modelo de Declaración Responsable normalizado.
- Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.
- Informes o certificaciones, expedidos por técnico/s competente/s, acreditativos del cumplimiento de la normativa de obligada observancia durante el desarrollo de la actividad.
- Contrato en vigor para el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- Póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente.

En supuesto de que el local no cuente con licencia / declaración responsable de primera ocupación o de que se halle situado en una edificación preexistente no adaptada a la legalidad vigente:

- Certificación expedida por técnico competente acreditativa de la antigüedad del inmueble, en el que se avale que el local objeto de la actividad cuenta, en su estado actual, con una antigüedad igual o superior a cuatro años.
- Certificación expedida por técnico competente acreditativa de la seguridad estructural del local, en el que se haga constar expresamente que se cumple el requisito básico sobre la materia enunciado en el artículo 3 la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En supuesto de que el inicio o desarrollo de la actividad esté sujeta a autorizaciones sectoriales:

- Autorizaciones sectoriales o títulos habilitantes equivalentes que sean exigidos.
- Garantía conforme a la D.A. 8ª de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón

o El inicio y desarrollo de las actividades no sujetas a licencia de actividad clasificada, por no tener la consideración de molestas, insalubres, nocivas para el medio ambiente y peligrosas.

- Modelo de Declaración Responsable normalizado.
- Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.
- Proyecto técnico completo, redactado por técnico competente en la materia y visado, en su caso, por el colegio oficial correspondiente.
- En los casos que no sea necesario aportar proyecto técnico:

- Memoria o documento descriptivo suficiente de la actuación que se pretende, que incluya, además de la descripción de la actividad y, en su caso, de las obras, el emplazamiento de la actividad, el señalamiento de la posición del local dentro del edificio, sus accesos y comunicaciones con el mismo, la maquinaria e instalaciones



fijas del local y la actividad, con sus características técnicas, y, cuando la naturaleza de la actividad lo justifique, las de carácter sanitario, los servicios higiénicos y su repercusión en el medio ambiente, en especial la descripción de los tipos, cantidades y composición de los residuos generados, vertidos, emisiones contaminantes en todas sus formas, incluidos ruidos y vibraciones, la gestión prevista para ellos, riesgo de incendios y otros de la actividad, el estudio y propuesta de medidas preventivas, correctoras y de autocontrol previstas, así como las técnicas de restauración del medio afectado y programa de seguimiento del área restaurada, en los casos de desmantelamiento de las instalaciones y cese de la actividad.

- Planos o croquis, a escala, acotados, de planta y/o sección y/o alzado que reflejen el estado actual y, en su caso, el reformado tras la intervención, que contengan, a menos, los extremos indicados en el punto anterior].

#### 6. DECLARA

**PRIMERO.** Que se cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable para realizar las actuaciones descritas y que se enumeran a continuación:

- \_\_\_\_\_.
- \_\_\_\_\_.
- \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previamente enumerados durante el periodo de tiempo inherente a la realización de las actuaciones descritas en la presente declaración responsable.

#### 7. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,  
obras)

Firma del contratista (en caso de

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

#### 8. CONTROL PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN (A rellenar por la Administración)

o Conforme, documentación completa. **SE TOMA CONOCIMIENTO** de dicha Declaración Responsable, que permite el inicio de la actividad referida desde el día de su presentación (en caso de que no se indique expresamente la fecha de inicio), sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.



Ante mí, SECRETARIA-INTERVENTORA, Fdo.: OLALLA ALVAREZ DE NEYRA MARTÍNEZ OLLÉS	ALCALDESA, Fdo.: MÓNICA LANASPA

**ANEXO I.3. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA URBANÍSTICA	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
Nº Expediente	Nº Registro
Modelo	Fecha:

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

Número de Referencia Catastral del bien sobre el que se solicita licencia:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante	o Notificación en Papel
o Representante	o Notificación Telemática

4. EXPONE
<b>PRIMERO.</b> Que se dispone a realizar uno de los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo: o Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.



o Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

o Renovación de instalaciones en las construcciones.

o Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas.

o Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

**SEGUNDO.** Que dichas actuaciones se llevarán a cabo en \_\_\_\_\_ [indicar el emplazamiento del edificio, vivienda o local, donde se pretende realizar la actuación urbanística, dirección completa].

### 5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

o Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

— Modelo de Declaración Responsable normalizado.

— Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.

— En su caso, Proyecto técnico completo, redactado por técnico competente en la materia y visado, en su caso, por el colegio oficial correspondiente.

— Ficha de determinación de costes de referencia visada por el Colegio Oficial.

— Señalamiento de alineaciones y rasantes en obras de nueva planta, ampliación o variación del uso objetivo de los edificios.

— Hoja Estadística de edificación y vivienda.

— Plano de emplazamiento.

o Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

— Modelo de Declaración Responsable normalizado.

— Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.

— Hoja Estadística de edificación y vivienda.

— Tres proyectos técnicos (si la obra no se refiere a edificios catalogados o del Centro Histórico son suficientes dos proyectos), referidos a la cartografía municipal, suscritos por técnico competente y, en el caso del proyecto de ejecución, visado del Colegio Oficial correspondiente en los supuestos previstos en la normativa de aplicación.

— Memoria descriptiva y justificativa de las obras, indicando el cumplimiento sobre estacionamientos y el acceso.

— Presupuesto y mediciones detallados por partidas.

— Anexo de Prevención de Incendios con Memoria descriptiva y planos a escala mínima 1:100.

— Anejo de gestión de residuos.

— Estudio de seguridad y salud, en su caso.

o Renovación de instalaciones en las construcciones.

— Modelo de Declaración Responsable normalizado.

— Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.

— Proyecto en el que se refleje el estado actual del local y las obras proyectadas

— Presupuesto detallado.

— Documentación técnica de la instalación.

— Autorización previa de la compañía de suministro.



o Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas:

- *Modelo de Declaración Responsable normalizado.*
- *Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.*
- *Certificado del final de las obras de la Dirección de la Obra (visado, en su caso, por el Colegio correspondiente).*
- *Copia de la licencia de obras concedida.*
- *Solicitud de alta del Impuesto de Bienes Inmuebles (sellada por la Agencia Tributaria).*
- *Boletín de la instalación eléctrica.*
- *Boletín de la instalación de gas.*
- *Certificado de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de acuerdo con el artículo 10.4 del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.*

o Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

- *Modelo de Declaración Responsable normalizado.*
- *Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.*
- *Plano de ubicación de la masa arbórea o de vegetación arbustiva.*
- *Fotografía reciente.*

#### 6. DECLARA

**PRIMERO.** Que se cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable para realizar las actuaciones descritas y que se enumeran a continuación:

\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previamente enumerados durante el periodo de tiempo inherente a la realización de las actuaciones descritas en la presente declaración responsable.

#### 7. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Firma del contratista,

Fdo: \_\_\_\_\_

#### 8. CONTROL PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN (A rellenar por la Administración)



o Conforme, documentación completa. **SE TOMA CONOCIMIENTO** de dicha Declaración Responsable, que permite el inicio de la actuación urbanística referida desde el día de su presentación (en caso de que no se indique expresamente la fecha de inicio), sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

Ante mí,  
SECRETARIA-INTERVENTORA,  
Fdo.: OLALLA ALVAREZ DE NEYRA MARTÍNEZ

ALCALDESA,  
Fdo.: MÓNICA LANASPA  
OLLÉS

#### ANEXO I. 4. MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA

COMUNICACIÓN PREVIA	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
Nº Expediente	Nº Registro
Modelo	Fecha:

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

Número de Referencia Catastral del bien sobre el que se solicita licencia:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email



### 3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar: o Solicitante o Representante	Medio Preferente de Notificación o Notificación en Papel o Notificación Telemática
--	--

### 4. EXPONE

**PRIMERO.** Que se dispone a llevar a cabo la siguiente actuación:

- o El cambio de titularidad de las actividades sujetas a la presente Ordenanza.
- o *Cambio de titularidad de licencia de inicio de actividades comerciales minoristas y a la prestación de determinados servicios, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional y cuya superficie útil de exposición y venta al pública no sea superior a 300 metros cuadrados (supuestos de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre).*
- o *Cambio de titularidad de licencia de inicio de actividades que no tengan la consideración de clasificadas, por no tener la consideración de molestas, insalubres, nocivas para el medio ambiente o peligrosas (anexo VII de la Ley 7/2006, de 26 de junio).*
- o La reapertura de actividades previamente autorizadas y que cumplen con la normativa vigente.

### 5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- o El cambio de titularidad de las actividades sujetas a la presente Ordenanza.
  - *Modelo de Comunicación Previa normalizado.*
  - *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal del nuevo titular.*
- o La reapertura de actividades previamente autorizadas y que cumplen con la normativa vigente.
  - *Modelo de Comunicación Previa normalizado.*
  - *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante. En el supuesto de que éste actúe mediante representante, deberá aportarse el documento acreditativo de la representación.*

### 6. COMUNICA

Que concurren los requisitos administrativos aplicables para la realización del objeto de la misma.

### 7. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este



Ayuntamiento. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del comunicante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**8. CONTROL PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN (A rellenar por la Administración)**

o Conforme, documentación completa. **SE TOMA CONOCIMIENTO** de dicha Comunicación Previa, que permite el inicio de la actividad referida desde el día de su presentación (en caso de que no se indique expresamente la fecha de inicio), sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

Ante mí,

ALCALDESA,

SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: OLALLA ALVAREZ DE NEYRA MARTÍNEZ

Fdo.: MÓNICA LANASPA

OLLÉS

**ANEXO I. 5. MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA URBANÍSTICA**

COMUNICACIÓN PREVIA EN MATERIA URBANÍSTICA	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
Nº Expediente	Nº Registro
Modelo	Fecha:

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos / Razón Social		CIF / NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

Número de Referencia Catastral del bien sobre el que se solicita licencia:

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)**

Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email



### 3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar: o Solicitante o Representante	Medio Preferente de Notificación o Notificación en Papel o Notificación Telemática
--	--

### 4. EXPONE

**PRIMERO.** Que pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Cinca la ejecución de actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo consistentes en:

[A título de ejemplo:

- o Supresión de barreras arquitectónicas en viviendas [cambio de bañera por ducha, etc.,].
- o Modificación parcial de distribución interior en vivienda.
- o Limpieza, pintura y reparación de la fachada.
- o Acondicionamiento de espacios libres de la parcela, limpieza, desbroce consistentes en \_\_\_\_\_ [ajardinamiento, pavimentación, bordillos].
- o Colocación de [carteles visibles/contenedor/vallado móvil/...] desde la vía pública.
- o Primera ocupación de edificios que no sean de nueva planta ni casas prefabricadas.
- o Cambio de titularidad de \_\_\_\_\_.
- o Otras obras de pequeña entidad \_\_\_\_\_ (especificar).  
(...)].

**SEGUNDO.** Que dichas actuaciones se llevarán a cabo en \_\_\_\_\_ [indicar el emplazamiento del edificio, vivienda o local, donde se pretende realizar la actuación urbanística, dirección completa].

### 5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

[Téngase en cuenta que, en materia urbanística, el interesado no tiene la obligación de presentar la documentación acreditativa de que reúne las condiciones que le habilitan al ejercicio del derecho ni de expresar la relación de dichos documentos].

[A título de ejemplo:

- Modelo de Comunicación Previa normalizado.
- Acreditación de representación, en su caso, tanto a título particular, legal o profesional.
- Plano de emplazamiento, con carácter general, en todos los supuestos que no dispongan de asignación de calle y número en el Callejero oficial.
- Memoria de la actuación que se va a realizar, con un croquis/plano.
- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.
- Fotografía (en caso de exteriores).

### 6. COMUNICA

Que concurren los requisitos administrativos aplicables para la realización del objeto de la misma.

### 7. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.





además, alguna de las actuaciones siguientes: incremento de volumen o techo edificable; incremento del número de viviendas, departamentos o unidades funcionales existentes anteriormente; cambio del uso principal del edificio; redistribución general de espacios con modificación de elementos comunes del edificio (fachada, núcleos de comunicación vertical, patios)

a.2. Consolidación, reforma o rehabilitación, que comporte una intervención global en los cimientos o en la estructura del edificio.

a.3. Demolición parcial de edificios catalogados de interés nacional o de interés local; demolición total o parcial de edificios urbanísticamente protegidos, de y de edificios integrados en conjuntos protegidos

a.4. (...)].

d) Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.

[A título de ejemplo:

a.1. Remodelación de la fachada de un inmueble calificado como BIC.

a.2.

a.3. (...)]

e) Talas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

[A título de ejemplo:

a.1. Tala de masa arbórea en el Parque Nacional de (determinar).

a.2. (...)]

f) Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.

[A título de ejemplo:

a.1. Construcción de caseta en el camping municipal.

a.2. Instalación de duchas prefabricadas en la zona de acampada del municipio.

a.3. (...)]

#### ANEXO II.2. **DOCUMENTACIÓN:**

a) Movimientos de tierra, explanaciones, parcelaciones, segregaciones o actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.

[A título de ejemplo:

— Solicitud de licencia urbanística normalizado.

— Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.

— Acreditación de derecho bastante.

— Plano de la finca y de situación.

— Descripción de la zona.

— Memoria de la actuación.

— Presupuesto.

— Garantía por Gestión de Residuos de la Construcción

b) Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con excepción de las sujetas a declaración responsable.

— Solicitud de licencia urbanística normalizado.



- *Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.*
- *Proyecto técnico completo, redactado por técnico competente en la materia y visado, en su caso, por el colegio oficial correspondiente.*
- *Ficha de determinación de costes de referencia visada por el Colegio Oficial.*
- *Señalamiento de alineaciones y rasantes en obras de nueva planta, ampliación o variación del uso objetivo de los edificios.*
- *Hoja Estadística de edificación y vivienda.*
- *Plano de emplazamiento.*
- *Garantía por Gestión de Residuos de la Construcción.*

c) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

[A título de ejemplo:

- *Solicitud de licencia urbanística normalizado.*
- *Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.*
- *Hoja Estadística de edificación y vivienda.*
- *Tres proyectos técnicos (si la obra no se refiere a edificios catalogados o del Centro Histórico son suficientes dos proyectos), referidos a la cartografía municipal, suscritos por técnico competente y, en el caso del proyecto de ejecución, visado del Colegio Oficial correspondiente en los supuestos previstos en la normativa de aplicación.*
- *Memoria descriptiva y justificativa de las obras, indicando el cumplimiento sobre estacionamientos y el acceso.*
- *Presupuesto y mediciones detallados por partidas.*
- *Anexo de Prevención de Incendios con Memoria descriptiva y planos a escala mínima 1:100.*
- *Anejo de gestión de residuos.*
- *Estudio de seguridad y salud, en su caso.*
- *Garantía por Gestión de Residuos de la Construcción.*

d) Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.

- *Solicitud de licencia urbanística normalizado.*
- *Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.*
- *Proyecto técnico completo, redactado por técnico competente en la materia y visado, en su caso, por el colegio oficial correspondiente.*
- *Ficha de determinación de costes de referencia visada por el Colegio Oficial.*
- *Declaración de Impacto Ambiental.*
- *Hoja Estadística de edificación y vivienda.*
- *Plano de emplazamiento.*
- *Garantía por Gestión de Residuos de la Construcción.*

e) Talas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

- *Solicitud de licencia urbanística normalizado.*
- *Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.*
- *Plano de ubicación de la masa arbórea o de vegetación arbustiva.*
- *Fotografía reciente.*



f) Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.

- *Solicitud de licencia urbanística normalizado.*
- *Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.*
- *Proyecto básico.*
- *Anexo de obras ordinarias de urbanización.*
- *Cuestionario de la Estadística de la Edificación y Vivienda.*
- *Nota simple del Registro informativa de la titularidad de la parcela.*
- *Documentación requerida acerca de la gestión y producción de residuos.*
- *Documentación requerida por la normativa de seguridad y salud.*

### **ANEXO III: ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN**

#### **ANEXO III.1.1. ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

a) El inicio y desarrollo de las actividades comerciales y servicios realizados a través de establecimientos permanentes de superficie útil de exposición y venta al público no superior a 300 metros cuadrados.

*[A título de ejemplo:*

- a.1. Tienda de calzado.*
  - a.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.*
  - a.3. Salón e instituto de belleza y gabinete de estética*
- (...)]*

b) Las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial, cuando no requieran la redacción de un proyecto de obra, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

*[A título de ejemplo:*

- a.1. Acondicionamiento de baños en una peluquería de señora y caballero de hasta 300 metros cuadrados.*
  - a.2. Acondicionamiento de local de hasta 300 metros cuadrados para comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.*
- (...)]*

c) El inicio y desarrollo de las actividades no sujetas a licencia de actividad clasificada, por no tener la consideración de molestas, insalubres, nocivas para el medio ambiente y peligrosas.

*[A título de ejemplo:*

- a.1. Talleres de relojería, orfebrería, óptica, ortopedia, y otros afines a los anteriormente indicados, siempre que su potencia (1) instalada no supere los 30 KW y su superficie construida sea inferior a 200 m<sup>2</sup>.*
  - a.2. Instalaciones para cría o guarda de perros o gatos, susceptibles de albergar como máximo 20 perros ó 30 gatos mayores de tres meses.*
  - a.3. Actividades de hostelería, siempre que su potencia (1) instalada no supere los 25 KW y su superficie construida sea inferior a 250 m<sup>2</sup>, excepto bares musicales, discotecas y otras actividades hosteleras con equipos de sonido]*
- (...)]*

#### **ANEXO III.1.2. DOCUMENTACIÓN:**

a) El inicio y desarrollo de las actividades comerciales y servicios.



[A título de ejemplo:

- Modelo de Declaración Responsable normalizado.
- Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.
- Declaración, (en el caso de no estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y no ejercer la actividad, que recogerá el epígrafe(s) en el que se encuadrará) o copia del alta en el mismo si ya ejerce la actividad, o de alta en el Censo.
- Certificado final de obra y de instalación (en cada caso) emitido por técnico competente (visado por el correspondiente Colegio Profesional en los supuestos de obra nueva o modificación del uso característico del edificio)
- Planos actualizados y visados si se han realizado modificaciones.
- Boletín del Instalador y Certificado de puesta en servicio por la Diputación General de Aragón de la instalación eléctrica.
- Certificados de homologación de los elementos, materiales o instalaciones utilizados en su caso en la obra emitidos por la empresa instaladora.
- Garantía por Gestión de Residuos de la Construcción.

b) Las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial, cuando no requieran la redacción de un proyecto de obra, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Modelo de Declaración Responsable normalizado.
  - Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.
  - Informes o certificaciones, expedidos por técnico/s competente/s, acreditativos del cumplimiento de la normativa de obligada observancia durante el desarrollo de la actividad.
  - Contrato en vigor para el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
  - Póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente.
- En supuesto de que el local no cuente con licencia / declaración responsable de primera ocupación o de que se halle situado en una edificación preexistente no adaptada a la legalidad vigente:

- Certificación expedida por técnico competente acreditativa de la antigüedad del inmueble, en el que se avale que el local objeto de la actividad cuenta, en su estado actual, con una antigüedad igual o superior a cuatro años.
  - Certificación expedida por técnico competente acreditativa de la seguridad estructural del local, en el que se haga constar expresamente que se cumple el requisito básico sobre la materia enunciado en el artículo 3 la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- En supuesto de que el inicio o desarrollo de la actividad esté sujeta a autorizaciones sectoriales:
- Autorizaciones sectoriales o títulos habilitantes equivalentes que sean exigidos.

c) El inicio y desarrollo de las actividades no sujetas a licencia de actividad clasificada, por no tener la consideración de molestas, insalubres, nocivas para el medio ambiente y peligrosas.

- Modelo de Declaración Responsable normalizado.
- Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.
- Proyecto técnico completo, redactado por técnico competente en la materia y visado, en su caso, por el colegio oficial correspondiente.
- En los casos que no sea necesario aportar proyecto técnico:

- Memoria o documento descriptivo suficiente de la actuación que se pretende, que incluya, además de la descripción de la actividad y, en su caso, de las obras, el



*emplazamiento de la actividad, el señalamiento de la posición del local dentro del edificio, sus accesos y comunicaciones con el mismo, la maquinaria e instalaciones fijas del local y la actividad, con sus características técnicas, y, cuando la naturaleza de la actividad lo justifique, las de carácter sanitario, los servicios higiénicos y su repercusión en el medio ambiente, en especial la descripción de los tipos, cantidades y composición de los residuos generados, vertidos, emisiones contaminantes en todas sus formas, incluidos ruidos y vibraciones, la gestión prevista para ellos, riesgo de incendios y otros de la actividad, el estudio y propuesta de medidas preventivas, correctoras y de autocontrol previstas, así como las técnicas de restauración del medio afectado y programa de seguimiento del área restaurada, en los casos de desmantelamiento de las instalaciones y cese de la actividad.*

- *Planos o croquis, a escala, acotados, de planta y/o sección y/o alzado que reflejen el estado actual y, en su caso, el reformado tras la intervención, que contengan, al menos, los extremos indicados en el punto anterior].*

#### ANEXO III.2.1. **ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA:**

a) Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

*[A título de ejemplo:*

- a.1. Obras para la instalación de ascensor en el interior del edificio.*
- a.2. Obras exteriores que no afecten a elementos estructurales ni se refieran a la modificación general de fachada, como reparaciones parciales en paramento exterior de edificios (fachadas, balcones, elementos salientes) y otros elementos relativos a infraestructuras de los edificios.*
- a.3. Obras de división de locales en planta baja.*
- a.4. (...)]*

b) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

*[A título de ejemplo:*

- a.1. Reforma o rehabilitación del edificio que afecte parcialmente a la estructura, sin cambio del uso principal*
- a.2. Obras de reforma interior en dos o más viviendas de un edificio*
- a.3. (...)]*

c) Renovación de instalaciones en las construcciones.

*[A título de ejemplo:*

- a.1. Renovación de instalaciones de fontanería, electricidad, calefacción o saneamiento en una vivienda.*
- a.2. (...)]*

d) Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas.

e) Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

*[A título de ejemplo:*



a.1. Tala de masa de árboles para instalar red eléctrica en bosque no protegido.

a.2. (...)]

**ANEXO III.2.2. DOCUMENTACIÓN:**

a) Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

— Modelo de Declaración Responsable normalizado.

— Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.

— En su caso, Proyecto técnico completo, redactado por técnico competente en la materia y visado, en su caso, por el colegio oficial correspondiente.

— Ficha de determinación de costes de referencia visada por el Colegio Oficial.

— Señalamiento de alineaciones y rasantes en obras de nueva planta, ampliación o variación del uso objetivo de los edificios.

— Hoja Estadística de edificación y vivienda.

— Plano de emplazamiento.

— Garantía por Gestión de Residuos de la Construcción.

b) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

— Modelo de Declaración Responsable normalizado.

— Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.

— Hoja Estadística de edificación y vivienda.

— Tres proyectos técnicos (si la obra no se refiere a edificios catalogados o del Centro Histórico son suficientes dos proyectos), referidos a la cartografía municipal, suscritos por técnico competente y, en el caso del proyecto de ejecución, visado del Colegio Oficial correspondiente en los supuestos previstos en la normativa de aplicación.

— Memoria descriptiva y justificativa de las obras, indicando el cumplimiento sobre estacionamientos y el acceso.

— Presupuesto y mediciones detallados por partidas.

— Anexo de Prevención de Incendios con Memoria descriptiva y planos a escala mínima 1:100.

— Anejo de gestión de residuos.

— Estudio de seguridad y salud, en su caso.

— Garantía por Gestión de Residuos de la Construcción.

c) Renovación de instalaciones en las construcciones.

— Modelo de Declaración Responsable normalizado.

— Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.

— Proyecto en el que se refleje el estado actual del local y las obras proyectadas

— Presupuesto detallado.

— Documentación técnica de la instalación.

— Autorización previa de la compañía de suministro.

d) Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas.

— Modelo de Declaración Responsable normalizado.

— Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.



- Certificado del final de las obras de la Dirección de la Obra (visado, en su caso, por el Colegio correspondiente).
- Copia de la licencia de obras concedida.
- Solicitud de alta del Impuesto de Bienes Inmuebles (sellada por la Agencia Tributaria).
- Boletín de la instalación eléctrica.
- Boletín de la instalación de gas.
- Certificado de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de acuerdo con el artículo 10.4 del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

e) Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

- Modelo de Declaración Responsable normalizado.
- Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.
- Plano de ubicación de la masa arbórea o de vegetación arbustiva.
- Fotografía reciente.

#### **ANEXO IV: ACTOS SUJETOS A COMUNICACIÓN PREVIA Y DOCUMENTACIÓN**

##### **ANEXO IV.1.1. ACTOS SUJETOS A COMUNICACIÓN PREVIA:**

a) El cambio de titularidad de las actividades sujetas a la presente Ordenanza.

[A título de ejemplo:

a.1. Cambio de titularidad de licencia de inicio de actividades comerciales minoristas y a la prestación de determinados servicios, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional y cuya superficie útil de exposición y venta al pública no sea superior a 300 metros cuadrados (supuestos de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre).

a.2. Cambio de titularidad de licencia de inicio de actividades que no tengan la consideración de clasificadas, por no tener la consideración de molestas, insalubres, nocivas para el medio ambiente o peligrosas (anexo VII de la Ley 7/2006, de 26 de junio).

a.3. (...)]

b) La reapertura de actividades previamente autorizadas y que cumplen con la normativa vigente.

##### **ANEXO IV.1.2. DOCUMENTACIÓN:**

a) El cambio de titularidad de las actividades sujetas a la presente Ordenanza.

- Modelo de Comunicación Previa normalizado.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal del nuevo titular.

b) La reapertura de actividades previamente autorizadas y que cumplen con la normativa vigente.

- Modelo de Comunicación Previa normalizado.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante. En el supuesto de que éste actúe mediante representante, deberá aportarse el documento acreditativo de la representación.

##### **ANEXO IV.2.1. ACTOS SUJETOS A COMUNICACIÓN PREVIA URBANÍSTICA:**



Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no estén sujetos ni a licencia urbanística ni a declaración responsable.

[A título de ejemplo:

- *Supresión de barreras arquitectónicas en viviendas (cambio de bañera por ducha, etc.).*
  - *Modificación parcial de distribución interior en vivienda.*
  - *Limpieza, pintura y reparación de la fachada.*
  - *Acondicionamiento de espacios libres de la parcela, limpieza, desbroce consistentes en \_\_\_\_\_ (ajardinamiento, pavimentación, bordillos).*
  - *Colocación de [carteles visibles/contenedor/vallado móvil/...] desde la vía pública.*
  - *Primera ocupación de edificios que no sean de nueva planta ni casas prefabricadas.*
  - *Cambio de titularidad de \_\_\_\_\_.*
  - *Otras obras de pequeña entidad (especificar).*
- (...)].

#### ANEXO IV.2.2. **DOCUMENTACIÓN:**

Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no estén sujetos ni a licencia urbanística ni a declaración responsable.

[Téngase en cuenta que, en materia urbanística, el interesado no tiene la obligación de presentar la documentación acreditativa de que reúne las condiciones que le habilitan al ejercicio del derecho ni de expresar la relación de dichos documentos].

[A título de ejemplo:

- *Modelo de Comunicación Previa normalizado.*
- *Acreditación de representación, en su caso, tanto a título particular, legal o profesional.*
- *Plano de emplazamiento, con carácter general, en todos los supuestos que no dispongan de asignación de calle y número en el Callejero oficial.*
- *Memoria de la actuación que se va a realizar, con un croquis/plano.*
- *Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.*
- *Fotografía (en caso de exteriores).*

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Alcolea de Cinca, a 31 de julio de 2014. La Alcaldesa. Mónica Lanasa Ollés.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA

4270

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitiva la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE PISCINAS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE PISCINA.

1.Modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en su artículo 8, que pasa a decir:

Abonos de temporada:

- Hasta los cuatro años de edad: exentos
- De cuatro años a 10 años: 17,00€ por persona y año
- De 10 años en adelante: 30,00 € por persona y año
- Familias numerosas: 20% descuento en cada bono
- Se computará a los efectos de esta tasa la edad al momento de iniciarse la temporada estival.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contra desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Alcolea de Cinca, a 31 de julio de 2014. La Alcaldesa. Mónica Lanaspá Ollés



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

4271

ANUNCIO

## APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2013

Cumplidos los trámites reglamentarios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 31 de julio de 2014 quedó aprobada la Cuenta General del ejercicio 2013.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Binaced, a 1 de agosto de 2014. La Alcaldesa, Matilde Herbera Ibarz



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

4272

ANUNCIO

## ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N º 3 / 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2014 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE BINACED para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Binaced, a 1 de agosto de 2014. La Alcaldesa, Matilde Herbera Ibarz



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

4273

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2014, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 7/2013 y 2/2014, con la modalidad suplemento de créditos, y expediente 3/2014 con la modalidad de créditos extraordinarios. Dichos expedientes estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Esplús, a 1 de agosto de 2014. El Alcalde, Eduardo Lalana Suelves



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

4274

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, acordó provisionalmente y por unanimidad:

1º.-Aprobar la imposición de las contribuciones especiales por la obra de "Urbanización de la calle Eras Altas y callejón de la Calle Calvario", de este municipio.

2º.-Aprobar la ordenanza reguladora de las contribuciones especiales por la obra de "Urbanización de la calle Eras Altas y callejón de la Calle Calvario", de este municipio.

3º.-Proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exposición pública de este acuerdo mediante anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación en este Boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo automáticamente.

Así mismo, durante el plazo de exposición a que se refiere el apartado anterior, los propietarios o titulares afectados por las obras de urbanización podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esplús, a 1 de agosto de 2014. El Alcalde-Presidente, Eduardo Lalana Suelves



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4275

#### ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2014 se adoptó resolución referente a ejecución subsidiaria y liquidación provisional a PROCONS FRAGA, S.L., NIF/CIF B-22190581 por el incumplimiento de la orden de limpieza de solar sito en CM I 8, SUELO de Fraga, indicándose como precio por la ejecución subsidiaria la cantidad de 2.290,29 euros

Habiéndose intentado notificar al interesado, sin que haya sido posible su práctica, se publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de un mes a fin de que pueda comparecer en el expediente y presentar cuantos documentos consideren oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fraga, 29 de julio de 2014. El Alcalde, Santiago Escándil Solanes



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO**

4276

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

- “1.- Aprobar definitivamente la Modificación Aislada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gurrea de Gállego que tiene por objeto la ampliación del Suelo Urbano en el núcleo de El Temple, incorporando una superficie de 2.500 m<sup>2</sup> de la parcela 482 del Polígono 17, con objeto de destinarlos a uso industrial con la calificación de agroindustrial 2.*
- 2.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- 3.- Remitir copia diligenciada del Proyecto definitivo al Consejo Provincial de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gurrea de Gállego, a 1 de agosto de 2014. El Alcalde, Carlos Til Bescós



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS**

4277

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2014 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, ha resuelto delegar en D. Juan Francisco Torralba Pérez, primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de las funciones propias de esta Alcaldía, sustituyéndole en la totalidad de las mismas, por razón de enfermedad, desde el día siete al diecisiete de agosto ambos inclusive, o mientras dure dicha situación.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa M.<sup>a</sup> de la Peña, a 31 de julio de 2014. El Alcalde Juan Ramón Aso Bailo



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS**

4278

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS Nº 3 DEL EJERCICIO 2013**

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente nº 3/2013, de suplemento de crédito aprobado por el pleno de la Corporación el 27 de junio de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 123 de 1 de julio de 2014 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, este queda elevado a definitivo, publicándose resumido a nivel de capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**Modificación nº 3.**

**Aumentos de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
2.	GASTOS CORRIENTES	52.336,37 €
6.	INVERSIONES REALES	3.805 €
TOTAL _____		56.141,37 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**Mayores ingresos**

Minoración gastos		
2.	GASTOS CORRIENTES	12.305 €
Mayores ingresos		
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.836,37 €
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000 €
TOTAL _____		56.141,37 €

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa M.<sup>a</sup> de la Peña a 25 de julio de 2014. El alcalde, Juan Ramón Aso Bailo



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

### SECRETARIA GENERAL

4279

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 1202/2014, de fecha 25 de julio, se resuelve la adjudicación de la adquisición del suministro e instalación de una máquina deshumidificadora para la piscina climatizada de Monzón, adjudicación que se ha producido en los siguientes términos:

#### 1. Entidad adjudicataria.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Monzón.
- Departamento que tramita el expediente: Unidad de Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Monzón.

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de Contrato: Contrato de Suministros.
- Descripción del objeto: Adquisición de suministro e instalación de una máquina deshumidificadora para la piscina climatizada de Monzón.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

- Oferta económica: Hasta 20 Puntos.

- Plazo de entrega con la máquina en perfecto funcionamiento: Hasta 15 Puntos.

-Garantía de la máquina y de su instalación: Hasta 10 Puntos.

-Mejoras ofertadas tanto en la máquina como en la instalación de la misma e incluso mejoras en otro tipo de instalaciones que sean de la piscina climatizada: Hasta 5 Puntos.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

- Importe neto: 33.471,07€.
- I.V.A.: 7.028,93€.
- Importe total: 40.500€

#### 5. Adjudicación.

- Adjudicatario: CLIMATIZACION PIRENAICA, S.L.
- Fecha adjudicación: 25 de julio de 2014.
- Importe: 31.800€ más 6.678€ en concepto de I.V.A. Importe total: 38.478€.



## 6. Formalización.

- Fecha de formalización: el 30 de julio de 2014.

Monzón, a 30 de julio de 2014. La Alcaldesa, Rosa M.<sup>a</sup> Lanau Morancho



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

4280

#### ANUNCIO

**El Alcalde del Ayuntamiento de Tamarite de Litera ha emitido el Decreto nº 792/2014, de 31 de julio de 2014, que literalmente dice:**

“Visto el expediente sobre el Presupuesto para el Ayuntamiento de Tamarite de Litera, del ejercicio de 2014, aprobado en el Pleno de 26 de diciembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el nuevo art.103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que las Corporaciones Locales deberán publicar en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la masa salarial del personal Laboral.

Considerando lo establecido en el art. 20.4 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, que dispone la composición de la masa salarial del personal laboral.

En ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Basas del Régimen Local, y por el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

#### RESUELVO

Publicar en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Tamarite de Litera para el año 2014, que asciende a un total de 458.715,4 euros.”

Lo que se anuncia para su general conocimiento.

Tamarite de Litera, a 31 de julio de 2014. El Alcalde, Francisco Mateo Rivas



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA**

4281

**EDICTO**

**PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES**

Iniciado, mediante resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2014, el expediente número 483/2014/PADRON, de baja por inclusión indebida de la vecina que se relaciona en la tabla adjunta, por no residir en el domicilio en el que consta empadronada y tras la comprobación de los hechos, se procede a dar audiencia a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles alegue su conformidad o disconformidad a la baja correspondiente, como paso previo a la resolución del expediente, todo ello según lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RELACIÓN DE VECINOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NÚMERO DE DOCUMENTO</b>
CRESPO GONZÁLEZ, ANDREA	47927777D

Tamarite de Litera, a 1 de agosto de 2014. El Alcalde, Francisco Mateo Rivas



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL CINCA MEDIO

4282

EDICTO

## APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA 1/2014

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de modificación de plantilla 1/2014.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se publica:

### ALTAS

#### Personal laboral fijo

Ordenanza SSB	1	agrup profes	nivel 13
---------------	---	--------------	----------

### BAJAS

#### Personal laboral fijo

Auxiliar de hogar	1	agrup profes	nivel 13
-------------------	---	--------------	----------

Monzón, a 2 de agosto de 2014. El Presidente, José Antonio Castellón Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL CINCA MEDIO

4283

EDICTO

## APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2014

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 7/2014 del Presupuesto General de esta Comarca.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se publica el resumen por capítulos:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2014

#### GASTOS.-ALTA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo VI	Inversiones reales	36.225,00 €
-------------	--------------------	-------------

#### INGRESOS.- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA

Capítulo VIII	Remanente de tesorería	36.225,00 €
---------------	------------------------	-------------

Monzón, a 2 de agosto de 2014. El Presidente, José Antonio Castellón Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL CINCA MEDIO

4284

EDICTO

## APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2014

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 8/2014 del Presupuesto General de esta Comarca.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se publica el resumen por capítulos:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2014

#### GASTOS.-ALTA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo VI	Inversiones reales	6.118,23 €
-------------	--------------------	------------

#### INGRESOS.- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA

Capítulo VIII	Remanente de tesorería	6.118,23 €
---------------	------------------------	------------

Monzón, a 2 de agosto de 2014. El Presidente, José Antonio Castellón Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL CINCA MEDIO

4285

EDICTO

## APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2014

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 9/2014 del Presupuesto General de esta Comarca.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se publica el resumen por capítulos:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2014

#### GASTOS.-ALTA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo VI	Inversiones reales	3.414,99 €
-------------	--------------------	------------

#### INGRESOS.- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA

Capítulo VIII	Remanente de tesorería	3.414,99 €
---------------	------------------------	------------

Monzón, a 2 de agosto de 2014. El Presidente, José Antonio Castellón Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL CINCA MEDIO

4286

EDICTO

## APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2014

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 10/2014 del Presupuesto General de esta Comarca.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se publica el resumen por capítulos:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2014

#### GASTOS.-ALTA POR CREDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo VII Transferencias de capital 11.000,00 €

#### INGRESOS.- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA

Capítulo VIII Remanente de tesorería 11.000,00 €

Monzón, a 2 de agosto de 2014. El Presidente, José Antonio Castellón Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL CINCA MEDIO

4287

EDICTO

## APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2014

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 11/2014 del Presupuesto General de esta Comarca.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se publica el resumen por capítulos:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2014

#### GASTOS.-ALTA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Capítulo IV	Transferencias corrientes	4.500,00 €
-------------	---------------------------	------------

#### INGRESOS.- BAJA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Capítulo IV	Transferencias corrientes	4.500,00 €
-------------	---------------------------	------------

Monzón, a 2 de agosto de 2014. El Presidente, José Antonio Castellón Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL CINCA MEDIO

4288

EDICTO

## APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2014

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 12/2014 del Presupuesto General de esta Comarca.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se publica el resumen por capítulos:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2014

#### GASTOS.-ALTA POR CREDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.000,00 €
-------------	---------------------------	------------

#### INGRESOS.- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA

Capítulo VIII	Remanente de tesorería	2.000,00 €
---------------	------------------------	------------

Monzón, a 2 de agosto de 2014. El Presidente, José Antonio Castellón Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL CINCA MEDIO

4289

EDICTO

## APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2014

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 14/2014 del Presupuesto General de esta Comarca.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se publica el resumen por capítulos:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2014

#### GASTOS.-ALTA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.385,88 €
-------------	---	------------

#### INGRESOS.- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA

Capítulo VIII	Remanente de tesorería	1.385,88 €
---------------	------------------------	------------

Monzón, a 2 de agosto de 2014. El Presidente, José Antonio Castellón Serrate



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MONZÓN

4290

### EDICTO

**N.I.G.:** 22158 41 1 2014 0000546

**EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000205 /2014**

**Sobre OTRAS MATERIAS**

DEMANDANTE D/ña. JOSÉ SANCHO ESTELLER

Procurador/a Sr/a. BEATRIZ SAMPERIZ CAMBRA

D. MIGUEL ORÓS MARTÍN, SECRETARIO/A DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 DE MONZON.

**HAGO SABER:** Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 205 /2014 a instancia de D. JOSÉ SANCHO ESTELLER expediente de dominio de las siguientes fincas:

FINCA REGISTRAL 233 inscrita al Tomo 667, Libro 16, Folio 6 Inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Barbastro, sita en Selgua-Monzón.

RUSTICA: CAMPO de regadío en término de Selgua-Conchel, llamado del Pozalico, partida el Omprio, de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y dos centiáreas según el título. Linda actualmente: al Norte con carretera se Sariñena; al sur y este, con Azarbe; y al Oeste con finca de Ernesto Almunia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Monzón, a diez de julio de dos mil catorce. El Secretario Judicial



## OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

### COMUNIDAD DE REGANTES DE SODEFO-ALBERUELA-LALUEZA

4291

#### EDICTO

Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

**AFECTADOS:**

D. MANUEL PALACIO BUIL, D. MANUEL PALACIO SIN

**OBJETO:**

NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE CUANTÍA DE DEUDA Y AVISO POR IMPAGO DE CUOTAS, DERRAMAS, GASTOS Y ALFARDAS

NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE PROHIBICIÓN DEL USO, UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA POR IMPAGO DE CUOTAS.

Por esta Comunidad de Regantes se ha tramitado, en el ejercicio de sus competencias y con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas, Texto Refundido de la Ley de Aguas, Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación individual de CUANTÍA DE DEUDA Y AVISO POR IMPAGO DE CUOTAS, DERRAMAS, GASTOS Y ALFARDAS, y también de PROHIBICIÓN DEL USO, UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA POR IMPAGO DE CUOTAS, en las que se pretende poner en conocimiento de los interesados anteriormente relacionados las circunstancias reseñadas, al objeto de que tomen conocimiento de las resoluciones y requerimientos de la Comunidad, y puedan formular al respecto las alegaciones e interponer los recursos que consideren oportunos en defensa de sus derechos, habiéndose intentado las preceptivas notificaciones, que han resultado infructuosas.

Para acceder al contenido íntegro de la notificación, los interesados o sus representantes podrán comparecer en el plazo de UN MES, en horas hábiles de oficina en la Oficina Administrativa de la Comunidad de Regantes, sita en Plaza la Provincia, nº 1, bajos, de SODEFO.

Se hace constar expresamente que en el texto de la NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE PROHIBICIÓN DEL USO, UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA POR IMPAGO DE CUOTAS se establece el plazo de diez días para ejecutar el acuerdo referenciado en caso de que continúe la situación de impago, por lo que, transcurrido dicho plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, se llevará a efecto el cierre y sellado de las tomas de agua, por tratarse de un acto ejecutivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

De acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que, contra esta resolución que, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común y el art. 83 y 84 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, agota la vía Administrativa, cabe la interposición de Recurso Potestativo de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El Presidente, José Víctor Nogués Barraguer